

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VIII

Caracas, viernes 15 de mayo de 2026

Número 43.376

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.339, mediante el cual se nombra al ciudadano Armando Antonio Marín Velásquez, como Presidente y al ciudadano Carlos Alberto Silva Barros, como Vicepresidente del Instituto Nacional de Idiomas Indígenas, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Decreto N° 5.340, mediante el cual se crea la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP).

Decreto N° 5.341, mediante el cual se nombra al ciudadano José Martín Milano Rincones, para ocupar los cargos que en él se mencionan, del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

Decreto N° 5.342, mediante el cual se declara una insubsistencia al presupuesto de egresos vigente del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, por la cantidad que en él se indica.

Decreto N° 5.343, mediante el cual se declara una insubsistencia al presupuesto de egresos vigente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, por la cantidad que en él se menciona.

Decreto N° 5.344, mediante el cual se autoriza la distribución de un crédito adicional, con cargo al presupuesto de egresos vigente, para el Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, por la cantidad que en él se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elizabeth Martínez Medina, como Directora General de la Oficina Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de Policía, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Luseph Jesús Barrios Oliveros, en su carácter de Director General del Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES), dependiente jerárquicamente de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Luseph Jesús Barrios Oliveros, en su carácter de Director General del Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo, en calidad de Encargado, dependiente jerárquicamente de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Alexis Rodríguez Cabello, en su carácter de Director General del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), dependiente jerárquicamente de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Danny Ramón Ferrer Sandrea, en su carácter de Viceministro del Sistema Integrado de Investigación Penal y Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago N° 00355, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Edgar Alonso Arteaga Matute, en su carácter de Viceministro de Asuntos Religiosos y Cultos y Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago N° 00038, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se ordena la publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, del otorgamiento de Título de Intérprete Público, en el idioma INGLÉS, a las ciudadanas y ciudadano que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos de Créditos Presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, por las cantidades que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Iluska Coromoto Salazar Rondón, como Vicerrectora Académica; y se designa a la ciudadana Vanessa María Quintana Hernández, como Vicerrectora Administrativa, de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR), en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designan como Directores Principales y Suplentes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Osly del Carmen Hernández Rueda, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Rafael Acosta García, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado.

CONVIASA

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A., (CONVIASA); y quedará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ciudadana María Eva Zambrano Ojeda.

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ciudadana Mariela de Fátima Oropeza Alvarado.

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ciudadana Gladys Josefina Aguilar Aguilar.

MINISTERIO PÚBLICO Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Lilian Margarita Montero Rodríguez, en su carácter de Presidente y Directora General de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público y Miembro Principal del Consejo Directivo, la firma de los actos que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público; la cual estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.339

15 de mayo de 2026

DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Idiomas Indígenas, y con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **ARMANDO ANTONIO MARÍN VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.547.059**, como **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE IDIOMAS INDÍGENAS**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **CARLOS ALBERTO SILVA BARROS**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.748.230**, como **VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE IDIOMAS INDÍGENAS**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Educación, la juramentación de los referidos ciudadanos.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de mayo de dos mil veintiséis. Años 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación y Vicepresidente Sectorial
del Socialismo Social y Territorial (E)
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Decreto N° 5.340

15 de mayo de 2026

DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Orgánica de Educación y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3º literal d del Decreto N° 6.650 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.148 de fecha 27 de marzo de 2009, mediante el cual se crea la Misión Alma Mater, conforme con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, concatenado con los artículos 118, 119 y 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental; siendo una función indeclinable del Estado asumirla como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad y como eje estratégico para la consolidación de la soberanía nacional,

CONSIDERANDO

Que siendo competencia del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores garantizar, a través de una instancia especializada, la formación y actualización permanente del personal diplomático de acuerdo con las necesidades del servicio, se hace necesario reordenar dicha instancia para fortalecer la generación de conocimiento estratégico y la investigación en política exterior,

CONSIDERANDO

Que con el objeto de consolidar la Diplomacia Bolivariana de Paz como eje de soberanía y multilateralismo, se requiere reordenar el sistema de formación diplomática a través de una institución universitaria especializada. Ello se alinea con la Séptima Transformación del Plan de la Patria de las 7T, orientada a consolidar una geopolítica de paz en un mundo pluricéntrico, así como con la Segunda Transformación, que impulsa la soberanía cognitiva y la descolonización del pensamiento como pilares de la política exterior.

DECRETA

Lo siguiente,

SE CREA LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE LA DIPLOMACIA DE PAZ

Creación

Artículo 1º. Se crea la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP), como institución de educación universitaria de carácter oficial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores.

Naturaleza

Artículo 2º. La Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP) es una institución de educación universitaria especializada en la formación, investigación y creación intelectual en materia de relaciones internacionales, política exterior, economía del Sur Global, geopolítica, diplomacia de paz, comunicación internacional y diplomacia de los pueblos.

Misión

Artículo 3º. La Universidad tiene como misión la formación integral de profesionales, investigadores y servidores públicos con capacidad para contribuir al diseño, ejecución y defensa de la política exterior de la República Bolivariana de Venezuela, en el marco de la Diplomacia Bolivariana de Paz.

Visión

Artículo 4º. La Universidad tiene como visión ser una institución universitaria de referencia nacional e internacional en la formación diplomática, geopolítica y estratégica, comprometida con la construcción de un orden internacional justo, multicéntrico y pluripolar.

Sede

Artículo 5º. La Universidad tendrá su sede principal en la ciudad de Caracas, quedando facultada para crear núcleos, extensiones, centros de investigación y programas académicos en el territorio nacional, así como desarrollar e impulsar iniciativas de cooperación académica internacional.

Encargo estratégico

Artículo 6º. La Universidad tendrá como encargo estratégico la formación, actualización y especialización del servicio exterior venezolano, así como de servidores públicos y profesionales vinculados a la política exterior, la cooperación internacional y la defensa integral de la Nación.

Objetivos

Artículo 7º. La Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP), tiene como objetivos:

1. Impulsar la formación académica en política exterior, relaciones internacionales y estudios geopolíticos.
2. Desarrollar investigación científica y producción de conocimiento estratégico en materia internacional.
3. Contribuir con el fortalecimiento de la integración regional y la cooperación entre los pueblos.
4. Promover el estudio de la Diplomacia Bolivariana de Paz y su proyección internacional.

Principios

Artículo 8º. La Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP) se regirá por los siguientes principios.

1. **Supremacía de la Constitución y defensa de la soberanía nacional:** La formación académica y la investigación estarán orientadas por los valores, fines y principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, particularmente aquellos vinculados a la independencia, la autodeterminación y la integridad territorial.
2. **Diplomacia Bolivariana de Paz:** La actividad institucional se fundamentará en la promoción de una cultura de paz, el respeto al derecho internacional, la solución pacífica de controversias y la construcción de un mundo multicéntrico y pluripolar, heredero del pensamiento universal de Simón Bolívar.
3. **Antimperialismo y solidaridad entre los pueblos:** La Universidad promoverá el estudio crítico de las relaciones de poder globales y fomentará la solidaridad, la cooperación y la integración con los pueblos del mundo, especialmente con aquellos que luchan por su emancipación y desarrollo soberano.
4. **Excelencia académica y pensamiento crítico:** Se garantizará una formación de alto nivel que combine el rigor científico, la innovación tecnológica y el análisis crítico de la realidad internacional, para generar profesionales capaces de interpretar y actuar en un contexto global cambiante.
5. **Compromiso social y ético:** La producción de conocimiento y la formación profesional estarán orientadas al servicio del pueblo venezolano, al fortalecimiento del Estado y a la defensa de los intereses nacionales, con un profundo sentido de responsabilidad social y ética revolucionaria.
6. **Identidad nacional y rescate de la memoria histórica:** La Universidad asumirá como eje transversal el estudio y la difusión de la historia venezolana, el pensamiento liberador latinoamericano y caribeño, y el legado diplomático de figuras emblemáticas como el Libertador Simón Bolívar y el diplomático Pedro Gual.

7. **Cooperación internacional e integración regional:** Se fomentará el intercambio académico y la colaboración con instituciones de educación superior y centros de pensamiento del mundo, priorizando las alianzas con países del sur global.

Patrimonio

Artículo 9º. El patrimonio Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP) estará integrado por:

1. Los aportes ordinarios que se asignen mediante las leyes anuales de presupuesto y los recursos extraordinarios otorgados a través de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Exteriores y para la Educación Universitaria.
2. Los ingresos que obtenga por la prestación de servicios a terceros de conformidad con la Constitución y las disposiciones legales vigentes en la materia.
3. Las donaciones y aportes que reciba de las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.
4. Los recursos provenientes de convenios, acuerdos y actos suscritos con organismos o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.
5. Los bienes que adquiera por cualquier título legal.

Estructura

Artículo 10. La estructura y funcionamiento de la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP) serán establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento que, al efecto, dicte el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, desarrollando la concepción institucional establecida en el presente Decreto.

Artículo 11. La dirección académica y administrativa de la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP) estará a cargo de un Consejo Directivo Provisional hasta tanto se designen las nuevas autoridades, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad.

Disposiciones Transitorias

PRIMERA. Se adscribe la Fundación Instituto Simón Bolívar para la Paz y la Solidaridad entre los Pueblos a la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP), correspondiendo a la Rectoría de la Universidad el ejercicio de las atribuciones de coordinación, supervisión y control sobre la Fundación, en los términos previstos en el artículo 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, sin menoscabo de su naturaleza jurídica, objetivos, competencias y programas, los cuales se mantendrán conforme a su instrumento jurídico de creación.

SEGUNDA. El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, designará un Consejo Directivo Provisional encargado de la organización académica y administrativa de la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP), en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, hasta tanto sea dictado el correspondiente Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Dicho Consejo estará conformado por:

- La Rectora o el Rector.
- Vicerrectora o Vicerrector.
- La Secretaria o el Secretario.
- Dos (2) representantes del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de relaciones exteriores.
- Dos (2) representantes del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación universitaria.

TERCERA. El Consejo Directivo Provisional presentará, dentro del ciento veinte (120) días continuos siguientes a su designación, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP).

Disposición Derogatoria

PRIMERA. Se suprime el Instituto de Altos Estudios Diplomáticos "Pedro Gual", los recursos humanos, programas académicos y acervo histórico, así como los activos muebles e inmuebles vinculados a la formación diplomática, quedan adscritos y unificados bajo la titularidad y administración directa de la Universidad Bolivariana de la Diplomacia de Paz (UBDP), garantizando la continuidad administrativa y la unidad del patrimonio educativo del Estado.

SEGUNDA. A la entrada en vigor del presente Decreto, queda derogado el Decreto N° 1.883 de fecha 11 de junio de 1997, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.241 de fecha 04 de julio de 1997, mediante el cual fue creado el Instituto de Altos Estudios Diplomáticos "Pedro Gual".

Disposiciones Finales

PRIMERA. El Ministro (a) del Poder Popular para las Relaciones Exteriores y el Ministro (a) del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de mayo de dos mil veintiséis. Año 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA

Refrendado
El Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

CALIXTO JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas
(L.S.)

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Exterior (E)
(L.S.)

JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional
(L.S.)

LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Turismo (E)
(L.S.)

DANIELLA DESIRÉÉ CABELLO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Hidrocarburos
(L.S.)

PAULA KRISTINA HENAO VERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico e Industrias Básicas
(L.S.)

HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas
(L.S.)

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Juventud (E)
(L.S.)

SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Deporte
(L.S.)

FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo (E)
(L.S.)

CARLOS ALEXIS CASTILLO ASCANIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(L.S.)

DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación y Vicepresidente Sectorial
del Socialismo Social y Territorial (E)
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(L.S.)

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
(L.S.)

ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Transporte
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas
Y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Adultos y Adultas Mayores,
Abuelos y Abuelas de la Patria (E)
(L.S.)

MAGALLY VIÑA CASTRO

Decreto N° 5.341

15 de mayo de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Se nombra al ciudadano **JOSÉ MARTÍN MILANO RINCONES**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.073.543**, como **PRESIDENTE DE EDC NETWORK COMUNICACIONES S.C.S.**, en condición de Encargado, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo y demás normativa vigente aplicable.

Artículo 2°. Se nombra al ciudadano **JOSÉ MARTÍN MILANO RINCONES**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.073.543**, como **PRESIDENTE DE COMUNICACIONES MÓVILES EDC, C.A.**, en condición de Encargado, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo y demás normativa vigente aplicable.

Artículo 3°. Se nombra al ciudadano **JOSÉ MARTÍN MILANO RINCONES**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.073.543**, como **PRESIDENTE DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS S.A.**, en condición de Encargado, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo y demás normativa vigente aplicable.

Artículo 4°. Se nombra al ciudadano **JOSÉ MARTÍN MILANO RINCONES**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.073.543**, como **PRESIDENTE DE EDC NETWORK SOLUCIONES C.A.**, en condición de Encargado, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo y demás normativa vigente aplicable.

Artículo 5°. Se instruye al Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, la realización de las gestiones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente Decreto.

Artículo 6° Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA

Decreto N° 5.342

15 de mayo de 2026

DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 1 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1°. Se declara una insubsistencia al presupuesto de egresos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**, por la cantidad de **SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DIECISIETE BOLÍVARES CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (Bs. 60.278.119.017,16)**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL Bs. **60.278.119.017,16**

Acción Centralizada:	0850001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	5.773.993.543,66
Acción Específica:	0850001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	5.773.993.543,66
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	5.527.311.288,27
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	50.492.166,00
	01.03.00	"Suplencias al personal empleado"	"	1.527.312,00
	01.10.00	"Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo"	"	27.111.414,00
	01.13.00	"Suplencias al personal obrero"	"	208.270,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	43.674.017,00
	01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	"	5.353.647,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	2.072.980,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	379.104,74
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	666.243,48
	03.04.00	"Primas por hijos e hijas al personal empleado"	"	2.904.492,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización al personal empleado"	"	15.112.089,66
	03.09.00	"Primas por antigüedad al personal empleado"	"	7.308.252,00
	03.19.00	"Primas por hijos e hijas al personal obrero"	"	2.020.268,50
	03.21.00	"Primas por antigüedad al personal obrero"	"	1.637.743,67
	03.22.00	"Primas de profesionalización al personal obrero"	"	285.883,88
	03.39.00	"Primas por hijos e hijas al personal contratado"	"	1.510.598,25
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	3.320.745,68
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	1.813.512,26
	03.42.00	"Primas por hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	12.736,50
	03.43.00	"Primas de profesionalización de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	55.761,00
	03.44.00	"Primas por antigüedad de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	29.041,97
	03.45.00	"Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección"	"	39.419,50
	03.48.00	"Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección"	"	210.221,18
	03.49.00	"Primas de antigüedad al personal de alto nivel y de dirección"	"	178.512,82
	04.01.00	"Complemento al personal empleado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.670.560,00
	04.02.00	"Complemento al personal empleado por trabajo nocturno"	"	1.508.749,00
	04.06.00	"Complemento al personal empleado por comisión de servicios"	"	2.891.862,14

04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal empleado"	"	196.268.869,94
04.10.00	"Complemento al personal empleado por días feriados"	"	3.356.005,00
04.14.00	"Complemento al personal obrero por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	5.805.523,00
04.15.00	"Complemento al personal obrero por trabajo o jornada nocturna"	"	2.059.248,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal obrero"	"	154.257.903,00
04.20.00	"Complemento al personal obrero por días feriados"	"	2.534.436,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.693.623,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	210.282.232,00
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	1.582.768,00
04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	953.793,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.639.288,00
04.54.00	"Complemento al personal contratado por trabajo o jornada nocturna"	"	1.901.157,00
04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	68.680.990,00
04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	78.046.579,00
04.96.00	"Otros complementos al personal empleado"	"	174.824.338,00
04.97.00	"Otros complementos al personal obrero"	"	124.874.527,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	174.824.338,00
05.01.00	"Aguinaldos al personal empleado"	"	118.630.800,00
05.03.00	"Bono vacacional al personal empleado"	"	68.012.745,98
05.04.00	"Aguinaldos al personal obrero"	"	99.899.622,00
05.06.00	"Bono vacacional al personal obrero"	"	44.916.964,32
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	71.802.853,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	93.648.948,17
05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.531.839,00
05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	65.536,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.786.608,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	330.705,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal empleado"	"	9.225.791,37
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado"	"	2.707.942,26
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal empleado"	"	2.048.188,48
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado"	"	11.512.327,61
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal obrero"	"	1.627.952,31
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal obrero"	"	473.190,45
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal obrero"	"	390.902,25
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal obrero"	"	1.699.547,73
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	2.632.532,66
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	2.618.383,03
06.27.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal contratado"	"	1.732.606,65
06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	1.224.037,76
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	44.954,62
06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	25.008,67

06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	32.274,45
06.35.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	38.981,03
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	164.418,34
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	41.973,58
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	87.584,40
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por personal de alto nivel y de dirección"	"	36.546,54
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento al personal empleado"	"	139.562.281,00
07.02.00	"Becas al personal empleado"	"	2.029.104,50
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro al personal empleado"	"	6.288.194,13
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal empleado"	"	436.567.580,47
07.09.00	"Ayudas al personal empleado para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas"	"	66.646.360,00
07.10.00	"Dotación de uniformes al personal empleado"	"	85.539.051,00
07.17.00	"Capacitación y adiestramiento al personal obrero"	"	81.168.443,00
07.18.00	"Becas al personal obrero"	"	1.686.512,50
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro al personal obrero"	"	3.053.945,47
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal obrero"	"	320.789.361,63
07.25.00	"Ayudas al personal obrero para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas"	"	39.987.816,00
07.26.00	"Dotación de uniformes al personal obrero"	"	48.985.074,00
07.58.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	436.927.141,16
07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	"	13.329.272,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	436.620.830,29
07.70.00	"Ayudas al personal de alto nivel y de dirección para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas."	"	53.317.088,00
07.72.00	"Becas al personal de alto nivel y de dirección"	"	44.393,50
07.74.00	"Capacitación y adiestramiento al personal contratado"	"	93.655.895,00
07.75.00	"Becas al personal contratado"	"	3.197.075,00
07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	852.908,98
07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	623.847.320,53
07.82.00	"Ayudas al personal contratado para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas"	"	62.437.264,00
07.83.00	"Dotación de uniformes al personal contratado"	"	84.290.306,00
07.94.00	"Otras subvenciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	7.736.524,98
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	7.600.258,95
07.96.00	"Otras subvenciones al personal empleado"	"	89.172.826,71
07.97.00	"Otras subvenciones al personal obrero"	"	99.120.247,02
07.99.00	"Otras subvenciones al personal contratado"	"	80.376.813,29
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado"	"	101.062.028,48
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal obrero"	"	90.513.776,72
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	87.504.696,91
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	844.063,25

08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.615.719,97
09.01.00	"Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo"	"	2.368.126,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	246.682.255,39
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	2.221.540,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	244.460.715,39
Acción Centralizada:	0850002000	"Gestión administrativa"	24.890.937.454,71
Acción Específica:	0850002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	14.268.680.396,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios	3.433.700.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	400.000.000,00
	02.04.00	"Mineral no ferroso"	10.000.000,00
	03.01.00	"Textiles"	15.000.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	10.000.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	20.000.000,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	32.000.000,00
	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	31.000.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	40.000.000,00
	06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	5.000.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	42.000.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	6.000.000,00
	06.05.00	"Productos de tocador"	4.000.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	4.500.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	34.500.000,00
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	10.000.000,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	10.000.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	38.000.000,00
	08.07.00	"Material de señalamiento"	8.000.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	30.600.000,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	10.000.000,00
	08.99.00	"Otros productos metálicos"	31.000.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	39.000.000,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	31.300.000,00
	10.04.00	"Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	50.000.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	42.000.000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	35.000.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	35.000.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	45.000.000,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	30.800.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	34.000.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	2.300.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	7.739.342.466,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	16.000.000,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	24.000.000,00
	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	100.000.000,00
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinarias y equipos"	30.000.000,00
	04.01.00	"Electricidad"	50.000.000,00
	04.03.00	"Agua"	10.000.000,00
	04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	100.000.000,00
	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	100.000.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	100.000.000,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	2.000.000,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	2.000.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	15.000.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	30.000.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	100.000.000,00
	07.04.00	"Avisos"	50.000.000,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	15.000.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	100.000.000,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	100.000.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	50.000.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	150.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	200.000.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	175.300.000,00
	11.04.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	100.000.000,00

	11.05.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	30.000.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	100.000.000,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	50.000.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	120.000.000,00
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	80.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	2.300.042.465,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	3.440.000.001,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	3.095.637.930,00
		Ingresos Ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	35.000.000,00
	01.02.02	"Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	618.718.607,00
	03.01.00	"Maquinarias y demás equipos de construcción y mantenimiento"	"	13.465.000,00
	03.04.00	"Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	12.700.000,00
	03.06.00	"Maquinarias y equipos de energía"	"	34.000.000,00
	03.08.00	"Equipos de almacén"	"	15.000.000,00
	03.99.00	"Otras maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	12.157.500,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	100.000.000,00
	06.01.00	"Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	30.000.000,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	15.000.000,00
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	14.500.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	100.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	150.000.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	150.000.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	80.000.000,00
	11.02.00	"Adquisición de edificios e instalaciones"	"	30.000.000,00
	11.05.02	"Equipos de transporte, tracción y elevación"	"	45.000.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	10.000.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	1.630.096.823,00
Acción Específica:	0850002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	10.622.257.058,71
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	10.622.257.058,71
		Ingresos Ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.601.993.251,20
	A0927	Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)	"	1.601.993.251,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	A0237	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	5.649.861.864,79
	A0529	Corporación Venezolana del Plástico, S.A. (COVEPLAST, S.A.)	"	392.638.123,99
	A0725	Conglomerado Productivo, S.A. Corporación Socialista del Sector Electrodomésticos, C.A.	"	97.396.185,97
	A0755	Corporación Socialista del Sector Automotor, C.A. (Corsoauto)	"	378.041.009,65
	A1234	Empresa de Producción Social de Pulpa y Papel, C.A.	"	168.964.618,78
	A1284	Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)	"	1.787.993,81
			"	4.611.033.932,59
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	3.370.401.942,72
	A0846	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	"	3.370.401.942,72
Acción Centralizada:	0850003000	"Previsión y protección social"	"	295.650.145,79
Acción Específica:	0850003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	295.650.145,79
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	295.650.145,79
		Ingresos Ordinarios	"	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	5.870.373,68
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	40.574.330,40
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	"	5.402.798,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal pensionado"	"	99.043.368,20
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado"	"	11.601.723,79
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	"	25.836.572,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	"	97.422.581,32
	01.01.16	"Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilado"	"	9.898.398,40
Proyecto:	0850020000	"Desarrollar una plataforma tecnológica y un sistema de Gestión de Información para el Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, para optimizar el seguimiento y control productivo de todos los entes adscritos, tutelados, alianzas y proyectos de todos los sectores de la Industria Nacional"	"	3.196.209.090,00
Acción Específica:	0850020001	"Recolección y procesamiento de datos industriales, mediante sistemas de captación y caracterización de información"	"	511.393.454,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	153.400.000,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	40.000.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	113.400.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	306.836.454,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	30.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	20.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	82.036.454,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	174.800.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	51.157.000,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	5.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	10.000.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	10.000.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	10.000.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	16.157.000,00
Acción Específica:	0850020002	"Adquisición de equipos tecnológicos"	"	2.333.232.636,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	47.300.000,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	10.000.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	37.300.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	652.982.636,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	30.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	30.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	373.382.636,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	219.600.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	1.632.950.000,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	300.000.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	200.000.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	200.000.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	300.000.000,00

	99.01.00	"Otros activos reales"	"	632.950.000,00
Acción Específica:	0850020003	"Reportes especializados en función de las diferentes variables e indicadores definidos para medir, comparar, proyectar y trazar escenarios sobre el comportamiento de las industrias"	"	351.583.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	35.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	15.000.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	20.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	189.953.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	20.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	30.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	56.353.000,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	83.600.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	126.630.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	20.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	20.000.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	20.000.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	30.000.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	36.630.000,00
Proyecto:	0850021000	"Desarrollar un programa nacional para la transformación industrial y productiva, promoviendo nuevos patrones de especialización y perfiles de exportación, bajo la adopción de prácticas de sostenibilidad ambiental y el uso intensivo de nuevas tecnologías para promover estructuras de apoyo y fomento de la innovación, competitividad, escala e inserción de nuestros materias primas y productos en los mercados internacionales"	"	4.794.313.633,00
Acción Específica:	0850021001	"Diagnóstico nacional del parque industrial y mapeo de capacidades"	"	1.246.521.545,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	247.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	50.000.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	50.000.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	147.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	667.521.545,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	50.000.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	50.000.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	150.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	100.000.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	45.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	199.471.545,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	73.050.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	332.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	5.000.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	30.000.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	30.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	20.000.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	20.000.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	227.000.000,00
Acción Específica:	0850021002	"Diseño de perfiles de exportación por sector estratégico"	"	1.198.578.408,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	235.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	50.000.000,00

	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	50.000.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	135.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	645.578.408,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	50.000.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	50.000.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	150.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	100.000.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	45.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	199.478.408,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	51.100.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	318.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	5.000.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	30.000.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	30.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	20.000.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	20.000.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	213.000.000,00
Acción Específica:	0850021003	"Instalación de 5 polos industriales y tecnológicos en zonas prioritizadas"	"	1.246.521.545,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	247.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	50.000.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	50.000.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	147.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	667.521.545,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	50.000.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	50.000.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	150.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	100.000.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	45.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	199.471.545,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	73.050.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	332.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	5.000.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	30.000.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	30.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	20.000.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	20.000.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	227.000.000,00
Acción Específica:	0850021004	"Implementación de sistemas de trazabilidad y certificación de calidad"	"	767.090.181,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	152.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	30.000.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	30.000.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	92.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	383.090.181,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	20.000.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	20.000.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	30.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	50.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	122.790.181,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	140.300.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	232.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	5.000.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	50.000.000,00

	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	20.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	20.000.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	30.000.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	107.000.000,00
Acción Específica:	0850021005	"Lanzamiento de programa de formación técnica e innovación industrial"	"	335.601.954,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	66.500.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	10.000.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	20.000.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	36.500.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	167.601.954,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	10.000.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	10.000.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	40.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	20.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	53.701.954,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	33.900.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	101.500.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	5.000.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	30.000.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	10.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	10.000.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	10.000.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	36.500.000,00
Proyecto:	0859999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	21.327.015.150,00
Acción Específica:	0859999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Socialista del Sector Electrodomésticos, C.A."	"	220.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	220.000.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	220.000.000,00
	A0725	Corporación Socialista del Sector Electrodomésticos, C.A."	"	220.000.000,00
Acción Específica:	0859999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)"	"	660.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	660.000.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	660.000.000,00
	A0846	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)"	"	660.000.000,00
Acción Específica:	0859999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)"	"	440.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	440.000.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	440.000.000,00
	A0927	Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)"	"	440.000.000,00
Acción Específica:	0859999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	"	4.007.015.150,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	4.007.015.150,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	4.007.015.150,00
	A1284	Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	"	4.007.015.150,00
Acción Específica:	0859999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."	"	16.000.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	16.000.000.000,00
		Proyectos por Endeudamiento		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	16.000.000.000,00
	A1232	Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."	"	16.000.000.000,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, y la Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de mayo de dos mil veintiséis. Años 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Comunicación e Información
y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA

Refrendado
El Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)
CALIXTO JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Economía y Finanzas
(L.S.)
ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Comercio Exterior (E)
(L.S.)
JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Industrias y Comercio Nacional
(L.S.)
LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Turismo (E)
(L.S.)
DANIELLA DESIRÉÉ CABELLO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)
JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Alimentación
(L.S.)
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Hidrocarburos
(L.S.)
PAULA KRISTINA HENAO VERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Desarrollo Minero Ecológico e Industrias Básicas
(L.S.)
HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Salud
(L.S.)
NURAMY JOSEFA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)
CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud (E)
(L.S.)
SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Deporte
(L.S.)
FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo (E)
(L.S.)
CARLOS ALEXIS CASTILLO ASCANIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(L.S.)
DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Educación y Vicepresidente Sectorial
del Socialismo Social y Territorial (E)
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado

La Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(L.S.)

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
(L.S.)

ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para el Transporte
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas
Y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para los Adultos y Adultas Mayores,
Abuelos y Abuelas de la Patria (E)
(L.S.)

MAGALLY VIÑA CASTRO

Decreto N° 5.343

15 de mayo de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 1 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se declara una insubsistencia al presupuesto de egresos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL**, por la cantidad de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 11.358.172.587,48)**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL		Bs.	11.358.172.587,48
Acción Centralizada:	1000001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	" 460.814.372,55
Acción Específica:	1000001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	" 460.814.372,55
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Ingresos Ordinarios	" 460.232.414,15
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	" 14.380.247,93
	01.10.00	"Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo"	" 518.844,33
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	" 1.769.786,33
	01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	" 799.618,20
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 20.736,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	" 553.763,14
	03.04.00	"Primas por hijos e hijas al personal empleado"	" 434.188,50
	03.08.00	"Primas de profesionalización al personal empleado"	" 2.898.965,85
	03.09.00	"Primas por antigüedad al personal empleado"	" 1.107.152,54
	03.19.00	"Primas por hijos e hijas al personal obrero"	" 25.854,50
	03.21.00	"Primas por antigüedad al personal obrero"	" 95.144,17
	03.22.00	"Primas de profesionalización al personal obrero"	" 17.730,86
	03.39.00	"Primas por hijos e hijas al personal contratado"	" 40.568,33
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	" 194.236,50
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	" 162.711,38
	03.42.00	"Primas por hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 156,00
	03.43.00	"Primas de profesionalización de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 5.196,00
	03.44.00	"Primas por antigüedad de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	" 3.144,00
	03.45.00	"Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección"	" 34.533,00

03.48.00	"Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección"	"	210.946,92	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal obrero"	"	58.497,09
03.49.00	"Primas de antigüedad al personal de alto nivel y de dirección"	"	133.053,73	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal obrero"	"	15.970,44
04.01.00	"Complemento al personal empleado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	292.814,00	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal obrero"	"	12.971,16
04.02.00	"Complemento al personal empleado por trabajo nocturno"	"	295.326,35	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal obrero"	"	15.534,04
04.06.00	"Complemento al personal empleado por comisión de servicios"	"	222.352,88	06.14.00	"Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) al personal obrero"	"	7.752,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal empleado"	"	178.847.530,46	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	226.069,63
04.10.00	"Complemento al personal empleado por días feriados"	"	1.601.113,00	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	63.089,97
04.14.00	"Complemento al personal obrero por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	4.680,00	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal contratado"	"	50.406,45
04.15.00	"Complemento al personal obrero por trabajo o jornada nocturna"	"	18.877,68	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	72.347,02
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal obrero"	"	15.086.552,00	06.29.00	"Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) por personal contratado"	"	16.032,00
04.20.00	"Complemento al personal obrero por días feriados"	"	12.049,44	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	3.048,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	58.248,00	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	876,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	21.101.456,55	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	900,00
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	83.304,00	06.35.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	672,00
04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	384.000,00	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	124.969,60
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	14.613.464,00	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	27.988,78
04.54.00	"Complemento al personal contratado por trabajo o jornada nocturna"	"	166.464,00	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	32.718,41
04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	44.384,00	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por personal de alto nivel y de dirección"	"	26.294,99
04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.755.194,00	06.44.00	"Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) por personal de alto nivel y de dirección"	"	17.604,00
04.96.00	"Otros complementos al personal empleado"	"	29.000.007,00	06.93.00	"Otros aportes patronales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	588,00
04.97.00	"Otros complementos al personal obrero"	"	955.406,00	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento al personal empleado"	"	600.000,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	2.065.954,00	07.02.00	"Becas al personal empleado"	"	364.849,00
05.01.00	"Aguinaldos al personal empleado"	"	1.083.063,70	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal empleado"	"	1.800.000,00
05.03.00	"Bono vacacional al personal empleado"	"	1.067.934,60	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro al personal empleado"	"	58.206,41
05.04.00	"Aguinaldos al personal obrero"	"	963.438,00	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal empleado"	"	6.714.740,00
05.06.00	"Bono vacacional al personal obrero"	"	1.070.901,52	07.10.00	"Dotación de uniformes al personal empleado"	"	5.725.570,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	2.226.870,00	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal empleado"	"	12.480,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	2.620.953,23	07.17.00	"Capacitación y adiestramiento al personal obrero"	"	600.000,00
05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	59.184,00	07.18.00	"Becas al personal obrero"	"	24.677,00
05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	73.980,00	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal obrero"	"	1.800.000,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.878.126,00	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro al personal obrero"	"	88.829,76
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	2.300.758,35	07.26.00	"Dotación de uniformes al personal obrero"	"	25.705.570,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal empleado"	"	1.726.171,86	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal obrero"	"	92.352,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado"	"	397.191,32	07.29.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal empleado"	"	3.084,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal empleado"	"	315.410,80	07.30.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal obrero"	"	23.193,50
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado"	"	276.008,92	07.31.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal contratado"	"	27.324,00
06.06.00	"Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) al personal empleado"	"	3.264,00	07.32.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal de alto nivel y de dirección"	"	23.088,00
				07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	4.380,00
				07.59.00	"Becas a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	156,00

07.61.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	624,00	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	1.125.400,00
07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	"	600.000,00	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	580.000,00
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.800.000,00	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	99.092.335,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	239.252,84	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	45.590.000,00
07.72.00	"Becas al personal de alto nivel y de dirección"	"	34.205,50	10.04.00	"Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	"	57.800.000,00
07.73.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal de alto nivel y de dirección"	"	94.848,00	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	92.001.792,00
07.74.00	"Capacitación y adiestramiento al personal contratado"	"	600.000,00	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	6.000.000,00
07.75.00	"Becas al personal contratado"	"	37.897,50	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	6.642.974,00
07.79.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal contratado"	"	1.800.000,00	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	28.912.351,00
07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	318.277,56	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	5.306.305,00
07.83.00	"Dotación de uniformes al personal contratado"	"	30.025.570,00	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	68.202.700,00
07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal contratado"	"	111.696,00	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	20.212.530,00
07.92.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales para altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	156,00	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	18.781.184,00
07.94.00	"Otras subvenciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.525.510,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	2.614.938.261,53
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	25.466.885,84	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
07.96.00	"Otras subvenciones al personal empleado"	"	379.440,08	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	9.200.000,00
07.97.00	"Otras subvenciones al personal obrero"	"	8.587.429,88	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	5.752.648,00
07.99.00	"Otras subvenciones al personal contratado"	"	13.106.838,12	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	565.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado"	"	18.390.381,95	04.01.00	"Electricidad"	"	12.320.000,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal obrero"	"	1.531.116,02	04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	11.954.640,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	3.540.443,74	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	12.995.181,03
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	44.388,00	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	10.448.600,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.475.612,00	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	250.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	581.958,40	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	13.680.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	10.900.000,00
08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	214.106,00	06.03.00	"Estacionamiento"	"	2.800.000,00
10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	136.252,00	06.04.00	"Peaje"	"	100.000,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	226.634,40	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	29.254.000,00
19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	4.966,00	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	35.698.784,00
Acción Centralizada:	1000002000	"Gestión administrativa"	5.719.210.941,36	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	12.279.900,00
Acción Específica:	1000002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	4.377.836.410,11	07.04.00	"Avisos"	"	8.802.720,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios	1.408.180.718,00	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	10.174.560,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	1.500.000,00
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	606.137.124,00	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	556.459.135,00
02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	"	2.500.000,00	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	55.142.404,00
03.01.00	"Textiles"	"	500.000,00	10.01.00	"Servicios jurídicos"	"	362.700,00
03.02.00	"Prendas de vestir"	"	10.549.280,00	10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"	"	1.087.052,00
03.03.00	"Calzados"	"	2.000.000,00	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	9.958.058,00
04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	21.521.600,00	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	87.326.945,00
05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	13.049.752,00	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	25.893.300,00
05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	7.900.000,00	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	217.690.728,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	29.268.724,00	11.04.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	30.000.000,00
05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	500.000,00	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	72.699.696,00
05.05.00	"Material de enseñanza"	"	2.200.000,00	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	2.500.000,00
05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	2.680.000,00	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	147.613.467,57
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	8.254.110,00	17.01.00	"Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica"	"	223.765,00
05.99.00	"Otros productos de pulpa, papel y cartón"	"	3.250.000,00	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	682.214.688,93
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	33.212.485,00	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	537.090.289,00
06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	113.867.342,00	Partida:	4.04	"Activos reales" Ingresos Ordinarios	353.920.027,00
06.05.00	"Productos de tocador"	"	255.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	8.929.555,00	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	"	6.616,00
06.08.00	"Productos plásticos"	"	31.520.479,00	03.04.00	"Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	226.060,00
07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	"	200.000,00	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	12.659.133,00
07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	15.000.000,00	06.01.00	"Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	15.322.641,00
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	19.198.043,00	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	753.674,00
08.04.00	"Productos metálicos estructurales"	"	10.000.000,00	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	89.453.424,00
08.08.00	"Material de educación"	"	1.500.000,00	09.02.00	"Equipos de computación"	"	209.448.480,00
08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	13.939.653,00	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	26.049.999,00
				Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" Ingresos Ordinarios	797.403,58
				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
				11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios económico financieros anteriores"	"	797.403,58
				Acción Específica:	1000002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	60.000.000,00
				Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	60.000.000,00
				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
				01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	60.000.000,00
				Acción Específica:	1000002003	"Apoyo institucional al sector público"	1.281.374.531,25

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	1.281.374.531,25
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.248.710.860,55
	A0205	Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)	"	777.359.476,30
	A0828	Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)	"	471.351.384,25
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	32.663.670,70
	A0600	Almacenadora Caracas, C.A.	"	32.663.670,70
Acción Centralizada:	100003000	"Previsión y protección social"	"	32.763.698,18
Acción Específica:	100003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	32.763.698,18
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	32.763.698,18
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.946.774,64
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.415.326,60
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	"	4.294.361,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	"	207.985,04
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado"	"	5.162.227,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	"	7.245.488,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	"	442.335,54
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	"	325.471,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilado"	"	11.446.478,00
	01.06.02	"Jubilaciones del personal de alto nivel y de dirección"	"	172.586,36
	01.06.07	"Aguinaldos del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	"	65.931,00
	01.06.12	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	"	16.020,00
	01.06.99	"Otras subvenciones del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	"	22.714,00
Proyecto:	100002800	"Sistema integrado de inteligencia comercial para la formalización, seguimiento y comercialización de la actividad productiva con contenido nacional"	"	280.000.000,00
Acción Específica:	100002801	"Diseñar una estrategia de comercialización en conjunto al poder popular de los productos, bienes y servicios con contenido nacional bajo la directriz del plan "hecho en Venezuela" y la economía comunal"	"	110.236.220,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	58.930.040,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	53.340.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	5.590.040,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	51.306.180,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	20.225.592,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	15.875.592,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	15.204.996,00
Acción Específica:	100002802	"Fortalecer el monitoreo y levantamiento de precios en los sectores comerciales estratégicos, mediante la recopilación y análisis de datos actualizados que permitan identificar tendencias y comportamientos de mercado, con el fin de facilitar la formulación de políticas públicas orientadas a promover un comercio justo, equilibrado y comunal, en apoyo a la producción nacional"	"	88.188.976,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	42.599.980,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	42.599.980,00

Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	45.588.996,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	33.425.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	12.163.996,00
Acción Específica:	100002803	"Diseñar la metodología, instrumento y estructura de contenido necesarios para la creación de una plataforma nacional de trámites y permisos, que oriente la conformación y formalización de empresas, pymes, emprendimientos y formas de economía comunal en los distintos sectores y motores productivos del país"	"	81.574.804,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	28.473.107,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	28.473.107,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	53.101.697,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	12.600.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	29.250.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	11.251.697,00
Proyecto:	100002900	"Fortalecimiento institucional de la sede central y estadales con el fin de mantener la operatividad e impulsar el sistema productivo y la economía comunal del país"	"	1.743.233.858,00
Acción Específica:	100002901	"Modernizar y optimizar la infraestructura y el equipamiento de la sede central del ministerio"	"	435.805.512,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	108.949.576,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	"	8.040.478,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	10.894.958,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	10.894.958,00
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	"	15.721.424,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	22.465.404,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	23.413.263,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	17.519.091,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	283.273.500,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	9.772.935,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	35.890.752,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	22.661.880,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	144.129.558,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	70.818.375,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	"	43.582.436,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	10.472.860,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	22.636.717,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	10.472.859,00
Acción Específica:	100002902	"Optimizar la infraestructura y los recursos de las distintas sedes estadales para fortalecer su operatividad territorial"	"	428.960.543,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	107.174.486,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	"	7.915.201,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	29.658.057,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	3.956.193,00
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	"	3.292.836,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	22.094.067,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	23.023.340,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	17.234.792,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	278.909.801,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00 11.02.00	"Fletes y embalajes"	"	13.941.838,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	35.328.617,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	17.984.970,00
	18.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	141.945.186,00
		"Impuesto al valor agregado"	"	69.709.190,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	42.876.256,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00 09.01.00 09.03.00	"Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	10.303.164,00
		"Mobiliario y equipos de oficina"	"	22.269.928,00
		"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	10.303.164,00
Acción Específica:	1000029003	"Fortalecer la flota vehicular del ministerio para optimizar el rendimiento operativo y asegurar la territorialización"	"	355.890.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	56.942.400,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	56.942.400,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	298.947.600,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	298.947.600,00
Acción Específica:	1000029004	"Establecer un plan logístico para la promoción y comercialización de los productos y servicios del sistema productivo nacional, a través de eventos (ferias y planes)"	"	522.577.803,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	522.577.803,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00 07.01.00 07.02.00 09.01.00	"Fletes y embalajes"	"	26.128.890,00
		"Publicidad y propaganda"	"	13.064.445,00
		"Imprenta y reproducción"	"	13.064.445,00
		"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	78.386.671,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	78.386.670,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	83.612.448,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	229.934.234,00
Proyecto:	1000030000	"Escuela nacional para la transformación del comercio para un modelo alternativo justo y solidario"	"	200.000.000,00
Acción Específica:	1000030001	"Orientar la consolidación de los procesos formativos para garantizar que la evolución de la escuela nacional produzca un nuevo paradigma de las políticas públicas de mincomercio como ente rector del sistema"	"	86.868.073,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	4.334.587,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 05.03.00 05.07.00 10.05.00 10.08.00 10.11.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	3.562.500,00
		"Productos de papel y cartón para oficina"	"	162.000,00
		"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	40.000,00
		"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	157.587,00
		"Materiales para equipos de computación"	"	410.000,00
		"Materiales eléctricos"	"	2.500,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	82.358.486,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 09.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	500.000,00
		"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	225.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	33.818.965,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	35.832.718,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	11.981.803,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	175.000,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	175.000,00
Acción Específica:	1000030002	"Garantizar la idoneidad de los espacios y procesos de formación de actores e instituciones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Comercio (SNC) con base en los principios fundacionales de la constitución bolivariana de 1999, con base en las cosmogonías originarias, los poderes creadores del pueblo, la herencia ancestral de guaicapuro y la resistencia indígena, el legado del libertador simón bolívar y nuestros próceres de la emancipación, el pensamiento de Simón Rodríguez, la solid"	"	54.896.652,00

Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	20.250.000,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	20.250.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	34.564.152,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.11.00 10.99.00 18.01.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	12.000.000,00
		"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	14.992.200,00
		"Impuesto al valor agregado"	"	7.571.952,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	82.500,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	82.500,00
Acción Específica:	1000030003	"Eleva la eficacia del nuevo modelo de gestión, construyendo a partir de procesos formativos para la optimización de las cadenas productivas y de valor en el marco de las 7T, creando capacidad de gestión con arreglos a principios de justicia, solidaridad e inclusión en los actores del sistema nacional de comercio."	"	42.233.295,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	20.410.813,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 05.03.00 06.08.00 10.05.00 10.08.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	20.250.000,00
		"Productos de papel y cartón para oficina"	"	85.400,00
		"Productos plásticos"	"	15.750,00
		"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	50.912,00
		"Materiales para equipos de computación"	"	8.751,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	21.267.482,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00 10.07.00 18.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	450.000,00
		"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	14.992.200,00
		"Impuesto al valor agregado"	"	5.825.282,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	555.000,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 09.01.00 09.02.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	300.000,00
		"Mobiliario y equipos de oficina"	"	30.000,00
		"Equipos de computación"	"	225.000,00
Acción Específica:	1000030004	"La equidad, la justicia y la solidaridad como principios conductores de todo el ciclo de producción - procesamiento - almacenamiento - distribución - consumo hacia la consolidación de una cultura solidaria y humanizante del sistema económico nacional"	"	16.001.980,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	6.053.745,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 05.03.00 10.05.00 10.08.00 99.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	5.850.995,00
		"Productos de papel y cartón para oficina"	"	36.500,00
		"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	46.250,00
		"Materiales para equipos de computación"	"	40.000,00
		"Otros materiales y suministros"	"	80.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	9.848.235,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00 10.07.00 18.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	150.000,00
		"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	7.496.100,00
		"Impuesto al valor agregado"	"	2.202.135,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	100.000,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	100.000,00
Proyecto:	1000031000	"Sistema de promoción de comercio electrónico nacional (Colmena)"	"	755.149.717,39

Acción Específica:	1000031001	"Diseñar, desarrollar e implementar una plataforma digital integral para la promoción, comercialización y trazabilidad de productos y servicios nacionales, comunales, públicos y privados, orientada al fortalecimiento del comercio electrónico, la soberanía comercial y la reducción de la dependencia de importaciones, con capacidad escalable, interoperable y segura"	"	35.362.600,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	4.877.600,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	4.877.600,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	30.485.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	28.665.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	1.820.000,00
Acción Específica:	1000031002	"Diseñar e implementar una plataforma de formación en comercio electrónico, que capacite a los actores económicos en herramientas digitales, logística, marketing, normativa legal y buenas prácticas, promoviendo la inclusión de la economía comunal en el ecosistema digital."	"	114.327.117,39
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	88.539.992,39
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	7.189.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	17.472.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	298.873,39
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	13.780.709,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	49.799.410,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	25.787.125,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	22.147.125,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	3.640.000,00
Acción Específica:	1000031003	"Fortalecer la infraestructura tecnológica, promoviendo su alta disponibilidad, escalabilidad y operatividad ininterrumpida, para capturar, procesar y analizar en tiempo real datos sobre comportamiento comercial, tendencias de consumo, prácticas monopólicas y oportunidades de exportación, contribuyendo a la toma de decisiones informadas, la soberanía económica y el desarrollo del universo comunal"	"	279.960.505,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	58.135.104,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	2.184.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	4.550.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	51.401.104,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	221.825.401,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.06.00	"Maquinarias y equipos de energía"	"	13.663.781,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	123.518.917,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	16.621.560,00
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	8.609.377,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	267.240,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	55.504.526,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	3.640.000,00
Acción Específica:	1000031004	"Diseñar, desarrollar e implementar sistemas que promuevan los mecanismo de validación de identidad, trazabilidad y cumplimiento de estándares de calidad, que genere confianza entre los usuarios, fomente la formalización digital y garantice la transparencia en las transacciones comerciales"	"	325.499.495,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	177.833.142,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	273.000,00

	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	382.103,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	400.400,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	7.996.825,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	30.923,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	168.749.891,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	105.425.408,00
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	14.378.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	3.276.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	37.362.283,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	5.512.284,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	44.896.841,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	42.240.945,00
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	7.202.713,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	68.444,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	2.316.045,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	12.633.743,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	20.020.000,00
Proyecto:	1000032000	"Sistema Integrado de Seguimiento, Captación y Geolocalización del Comercio Nacional (Sisgeocona)"	"	1.900.000.000,00
Acción Específica:	1000032001	"Evaluar y actualizar los componentes funcionales del sistema de comercio nacional, incorporando nuevas tendencias tecnológicas, territoriales y económicas que optimicen las tomas de decisiones oportunas en materias de comercialización, distribución y articulación productiva en el marco de la soberanía económica"	"	449.403.916,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	233.857.591,00
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	362.795,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	5.318,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	528.000,00
	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	140.400,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	9.086.182,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	6.251,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	40.779,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	24.230,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	221.846.400,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	1.817.236,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	175.346.325,00
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	302.872,00
	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	474.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	3.025.455,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	3.025.455,00
	07.04.00	"Avisos"	"	1.817.236,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	8.640.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	84.000.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	7.268.945,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	4.806.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	61.986.362,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	40.200.000,00
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	37.800.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	2.400.000,00
Acción Específica:	1000032002	"Desarrollar e implementar módulos inteligentes de información georreferenciada, que faciliten la captura, procesamiento, visualización y análisis de datos estratégicos sobre actores económicos, capacidades logísticas, centros de acopio y prácticas comerciales, bajo esquemas multiplataforma y prospectivos"	"	473.781.355,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	117.468.394,00
Otras Fuentes				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	816.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	103.776.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	2.028.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	10.739.845,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	108.549,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	324.310.461,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	9.480.000,00
	07.04.00	"Avisos"	"	7.268.945,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	23.040.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	201.000.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	18.172.364,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	65.349.152,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	32.002.500,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	27.202.500,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	4.800.000,00
Acción Específica:	1000032003	"Fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, garantizando la interoperabilidad entre las direcciones estatales, entes adscritos y otras instituciones del estado, para el manejo eficiente de grandes volúmenes de datos vinculados al comercio nacional, la economía comunal y la seguridad alimentaria."	"	592.368.872,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	122.299.287,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	360.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	18.040,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	1.152.000,00
	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	93.600,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	11.485,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	114.296.400,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	1.008.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	5.343.480,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	16.282,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	89.146.051,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	1.440.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	6.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	81.706.051,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	380.923.534,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.02	"Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	18.172,00
	03.06.00	"Maquinarias y equipos de energía"	"	18.000.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	220.002.703,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	22.162.080,00
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	12.914.064,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	387.677,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	100.238.838,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	7.200.000,00
Acción Específica:	1000032004	"Diseñar e implementar soluciones tecnológicas avanzadas basadas en análisis de datos y visualización geoespacial, que permitan establecer métricas dinámicas y sistemas de monitoreo continuo para el procesamiento, evaluación y toma de decisiones eficientes en materia de comercio nacional"	"	384.445.857,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	95.265.166,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	864.000,00
	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	23.400,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	4.543.091,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	345.275,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	89.489.400,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	204.232.142,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	21.330.000,00
	07.04.00	"Avisos"	"	7.268.945,00

	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	11.520.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	102.000.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	9.086.182,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	53.027.015,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	84.948.549,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	27.000.000,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	82.987,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	3.096.527,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	25.969.035,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	28.800.000,00
Proyecto:	1000033000	"Adecuación tecnológica, organizacional y sistémica de la Sundde, para la garantía del derecho al acceso justo y equitativo a bienes y servicios, con participación popular, afianzamiento de democracia económica y el fortalecimiento del socialismo sostenible, en el marco de la 1ª transformación del plan de la patria, rumbo al nuevo modelo económico nacional"	"	43.000.000,00
Acción Específica:	1000033001	"Desarrollar e implementar programas de integración y colaboración permanente entre la Sundde, las comunas, el poder popular organizado, el estado y los sectores productivos y empresariales, para promover la corresponsabilidad social y económica, fortalecer el control colectivo y la participación ciudadana, y garantizar el acceso equitativo a bienes y servicios de alta calidad a precios justos, apoyando la consolidación de la democracia económica y el modelo socialista"	"	11.293.023,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	5.494.876,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	250.482,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	101.540,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.234.643,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	147.541,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	23.606,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	467.094,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	43.200,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	736.441,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	1.124.325,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	54.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	889.943,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	381.561,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	32.400,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	8.100,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	4.635.020,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	32.474,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	6.480,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	6.480,00
	07.04.00	"Avisos"	"	12.960,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	12,00
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	3,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	168.480,00
	10.01.00	"Servicios jurídicos"	"	6.480,00
	10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"	"	216.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	900.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	864.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	432.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	432.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.557.651,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	1.163.127,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.02	"Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	18.002,00
	03.04.00	"Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	72.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	63.575,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	19.672,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	656.976,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	332.902,00

Acción Específica:	1000033002	"Consolidar y ejecutar programas de inducción, formación y capacitación para el personal de la Sundde, comunas, consejos comunales, poder popular organizado, entes estatales, emprendedores y sujetos de aplicación, con el fin de fortalecer sus conocimientos sobre la protección de los derechos socioeconómicos de la población venezolana y el desarrollo de sus saberes"	"	8.046.040,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	6.913.390,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	4.755.564,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	220.193,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.157.685,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	2.950,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	7.081,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	255.717,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	95.085,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	305.355,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	8.640,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	105.120,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	1.109.793,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.109.793,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	22.857,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	18.828,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	3.243,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	786,00
Acción Específica:	1000033003	"Implementar procesos de reingeniería en gestión de costos, ganancias, precios justos, promociones y registro de actores económicos, estableciendo esquemas, métodos y normas ágiles, dinámicos, actuales y accesibles, que fortalezcan la protección del poder adquisitivo de la población venezolana y establezcan una vinculación directa con las comunas, consejos comunales y demás actores económicos y sociales"	"	3.914.181,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	1.093.503,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	96.177,00
	04.02.00	"Productos de cuero y sucedáneos del cuero"	"	41.311,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	6.647,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	341.370,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	46.032,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	11.331,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	55.474,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	167.860,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	21.600,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	14.607,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	102.569,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	6.480,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	112.201,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	63.364,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	2.592,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	3.888,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	1.336.047,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	40.494,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	6.480,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	6.480,00
	07.04.00	"Avisos"	"	12.960,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	24,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	9.720,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	288.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	216.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	216.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	539.889,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	1.484.631,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.02	"Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	215.997,00
	03.04.00	"Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	50.400,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	54.115,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	4.229,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	491.913,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	667.977,00
Acción Específica:	1000033004	"Fortalecer y actualizar los componentes de software y hardware de la Sundde, mediante los avances del ecosistema tecnológico y comunicacional (ETC), para mejorar la operatividad de equipos y aplicaciones a nivel nacional y fortalecer las capacidades técnicas y operativas en la atención a comunas, consejos comunales y la sociedad en general"	"	19.746.756,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	6.524.069,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	4.771.593,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	1.377,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	1.187.795,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	407.784,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	123.120,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	32.400,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	11.852.209,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	38.228,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	648.000,00
	04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	177.049,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	378.000,00
	10.01.00	"Servicios jurídicos"	"	3.240,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	1.440.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	2.124.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	2.160.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	2.160.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	2.723.692,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	1.370.478,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	"	89.999,00
	03.04.00	"Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	72.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	61.805,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	7.475,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	599.927,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	539.272,00
Proyecto:	1000034000	"Formación, difusión, territorialización y empoderamiento del poder popular y comunal en el fortalecimiento de la competencia económica mediante la generación de contenido especializado de la superintendencia antimonopolio"	"	49.000.000,00
Acción Específica:	1000034001	"Investigar, elaborar y difundir contenido especializado, (artículos, análisis y estudios) centrado en la ley antimonopolio, la competencia económica y el marco de la lo de las 7 transformaciones, haciendo foco en cómo la competencia se convierte en un motor clave para la diversificación productiva y el crecimiento económico. Este contenido será desarrollado por el personal técnico de la superintendencia y con expertos externos"	"	12.249.463,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	4.455.437,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	501.737,00
	03.99.00	"Otros productos textiles y vestuarios"	"	269.500,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	152.743,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	147.000,00
	05.05.00	"Material de enseñanza"	"	245.000,00
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	245.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	152.743,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	245.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	366.583,00

08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	245.000,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	152.743,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	152.743,00
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	245.000,00
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	294.700,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	236.339,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	246.400,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	251.370,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	305.836,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	6.937.324,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	122.500,00
04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	122.500,00
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	245.000,00
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	614.114,00
07.03.00	"Relaciones sociales"	"	505.972,00
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	611.889,00
09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	366.889,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	872.550,00
11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	588.245,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.689.679,00
99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	1.197.986,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	856.702,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
09.02.00	"Equipos de computación"	"	689.202,00
12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	167.500,00
Acción Específica:	1000034002	"Distribuir la revista "Compecom" en formatos físico y digital, con el fin de consolidar a la superintendencia antimonopolio como una fuente de conocimiento clave en materia de competencia económica. analizando indicadores clave como el número de descargas, la participación en foros y la interacción en plataformas digitales. los datos obtenidos se utilizarán para ajustar la estrategia y maximizar el impacto del proyecto en la promoción de una cultura de competencia económica"	12.250.179,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	4.457.949,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	504.599,00
03.99.00	"Otros productos textiles y vestuarios"	"	269.500,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	152.743,00
05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	147.000,00
05.05.00	"Material de enseñanza"	"	245.000,00
05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	245.000,00
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	152.743,00
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	245.000,00
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	366.583,00
08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	245.000,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	152.743,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	152.743,00
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	245.000,00
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	294.350,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	236.339,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	246.400,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	251.370,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	305.836,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	6.937.324,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	122.500,00
04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	122.500,00
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	245.000,00
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	614.114,00
07.03.00	"Relaciones sociales"	"	505.972,00
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	611.889,00
09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	366.889,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	872.550,00
11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	588.245,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.689.679,00
99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	1.197.986,00

Partida:	4.04	"Activos reales"	"	854.906,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
09.02.00	"Equipos de computación"	"	687.406,00	
12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	167.500,00	
Acción Específica:	1000034003	"Organizar foros y mesas de trabajo para presentar y debatir los contenidos del ecosistema "Compecom", reuniendo a especialistas y actores clave de los sectores público y privado para discutir los desafíos y avances de la competencia económica. de esta manera, se busca fomentar el diálogo, la cooperación y el acercamiento a las comunas"	"	12.250.179,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	4.457.949,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	503.899,00	
03.99.00	"Otros productos textiles y vestuarios"	"	269.500,00	
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	152.743,00	
05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	147.000,00	
05.05.00	"Material de enseñanza"	"	245.000,00	
05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	245.000,00	
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	152.743,00	
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	245.000,00	
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	366.583,00	
08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	245.000,00	
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	152.743,00	
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	152.743,00	
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	245.000,00	
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	295.050,00	
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	236.339,00	
10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	246.400,00	
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	251.370,00	
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	305.836,00	
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	6.937.324,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	122.500,00	
04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	122.500,00	
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	245.000,00	
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	614.114,00	
07.03.00	"Relaciones sociales"	"	505.972,00	
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	611.889,00	
09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	366.889,00	
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	872.550,00	
11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	588.245,00	
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.689.679,00	
99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	1.197.986,00	
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	854.906,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
09.02.00	"Equipos de computación"	"	687.406,00	
12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	167.500,00	
Acción Específica:	1000034004	"Establecer un sistema de monitoreo y evaluación para medir el alcance y la influencia de los contenidos generados en la superintendencia antimonopolio, utilizando herramientas digitales (software especializado, inteligencia artificial, entre otros)"	"	12.250.179,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	4.457.949,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	503.899,00	
03.99.00	"Otros productos textiles y vestuarios"	"	269.500,00	
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	152.743,00	
05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	147.000,00	
05.05.00	"Material de enseñanza"	"	245.000,00	
05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	245.000,00	
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	152.743,00	
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	245.000,00	
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	366.583,00	
08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	245.000,00	
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	152.743,00	
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	152.743,00	
10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	245.000,00	
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	295.050,00	

10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	236.339,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	246.400,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	251.370,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	305.836,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	6.937.324,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	122.500,00
	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	122.500,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	245.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	614.114,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	505.972,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	611.889,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	366.889,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	872.550,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	588.245,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.689.679,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	1.197.986,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	854.906,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	687.406,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	167.500,00

Proyecto: 1000035000 "Consolidación de procesos sistemáticos y metodológicos en materia de defensa comercial, junto con el diseño e implementación de rutas de asesoría y acompañamiento especializado para comunas y actores de pequeña y mediana escala" " 5.000.000,00

Acción Específica: 1000035001 "Continuar el desarrollo e incorporación de metodologías y herramientas tecnológicas, así como la capacitación del talento humano para la actualización y fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de defensa comercial" " 1.500.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales"
Otras Fuentes " 1.500.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 10.07.00 "Servicios de capacitación y adiestramiento" " 1.500.000,00

Acción Específica: 1000035002 "Diseño e implementación de rutas de asesoría y dotación de herramientas para facilitar el entendimiento y el acceso de las comunas y actores de pequeña y mediana escala a los mecanismos de defensa comercial" " 2.000.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales"
Otras Fuentes " 2.000.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 07.02.00 "Imprenta y reproducción" " 500.000,00
10.03.00 "Servicios de procesamiento de datos" " 500.000,00
10.07.00 "Servicios de capacitación y adiestramiento" " 1.000.000,00

Acción Específica: 1000035003 "Elaboración de estudios, investigaciones y documentos técnicos; participación en reuniones y ejecución de las acciones requeridas para atender los distintos ámbitos relativos a defensa comercial" " 1.500.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales"
Otras Fuentes " 1.500.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" " 1.500.000,00

Proyecto: 1009999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 170.000.000,00

Acción Específica: 1009999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)" " 50.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones"
Otras Fuentes " 50.000.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 50.000.000,00
A0205 Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER) " 50.000.000,00

Acción Específica: 1009999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)" " 120.000.000,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	120.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	120.000.000,00
	A0828	Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)	120.000.000,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, y la Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de mayo de dos mil veintiséis. Años 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese (L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (L.S.)
JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)
YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz (L.S.)
DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)
GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura (L.S.)
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA

Refrendado
El Vicepresidente Sectorial de Economía (L.S.)
CALIXTO JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (L.S.)
ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Exterior (E) (L.S.)
JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional (L.S.)
LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Turismo (E) (L.S.)
DANIELLA DESIREÉ CABELLO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Hidrocarburos
(L.S.)

PAULA KRISTINA HENAO VERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Desarrollo Minero Ecológico e Industrias Básicas
(L.S.)

HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Salud
(L.S.)

NURAMY JOSEFA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud (E)
(L.S.)

SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Deporte
(L.S.)

FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo (E)
(L.S.)

CARLOS ALEXIS CASTILLO ASCANIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(L.S.)

DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación y Vicepresidente Sectorial
del Socialismo Social y Territorial (E)
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(L.S.)

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
(L.S.)

ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Transporte
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Adultos y Adultas Mayores,
Abuelos y Abuelas de la Patria (E)
(L.S.)

MAGALLY VIÑA CASTRO

Decreto N° 5.344

15 de mayo de 2026

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 1 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1°. Se autoriza la distribución de un crédito adicional, con cargo al presupuesto de egresos vigente, para el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL**, por la cantidad de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 71.636.291.604,64)**.

Artículo 2°. Los recursos para financiar los gastos a que se refiere este Decreto, provienen de créditos presupuestarios a declarar insubstentados, previstos en los Presupuestos de Egresos 2026, de los Ministerios del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional y, de Comercio Nacional.

Artículo 3°. La distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 1° de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional		Bs.	71.636.291.604,64
Acción Centralizada:	1100001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"		6.834.807.916,21
Acción Específica:	1100001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"		6.834.807.916,21
Partida:	4.01 "Gastos de personal" Ingresos Ordinarios		6.587.543.702,42
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		63.760.302,47
	01.03.00 "Suplencias al personal empleado"		1.527.312,00
	01.10.00 "Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo"		20.232.997,88
	01.13.00 "Suplencias al personal obrero"		208.270,00
	01.18.01 "Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"		40.649.347,33
	01.18.02 "Remuneraciones por honorarios profesionales"		5.171.888,20
	01.19.00 "Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"		2.072.980,00
	01.35.00 "Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"		399.840,74
	01.36.00 "Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"		1.220.006,62
	03.04.00 "Primas por hijos e hijas al personal empleado"		2.429.032,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización al personal empleado"		12.873.894,97
	03.09.00 "Primas por antigüedad al personal empleado"		6.085.660,30
	03.19.00 "Primas por hijos e hijas al personal obrero"		2.004.635,00
	03.21.00 "Primas por antigüedad al personal obrero"		1.047.957,40
	03.39.00 "Primas por hijos e hijas al personal contratado"		303.614,74
	03.40.00 "Primas de profesionalización al personal contratado"		1.014.856,00
	03.41.00 "Primas por antigüedad al personal contratado"		3.090.223,74
	03.42.00 "Primas por hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"		1.076.859,28
	03.43.00 "Primas de profesionalización de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"		12.892,50
	03.44.00 "Primas por antigüedad de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"		60.957,00
	03.45.00 "Primas por antigüedad de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"		32.185,97
	03.48.00 "Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección"		73.952,50
	03.48.00 "Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección"		421.168,10
	03.49.00 "Primas de antigüedad al personal de alto nivel y de dirección"		311.566,55
	04.01.00 "Complemento al personal empleado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"		1.963.374,00
	04.02.00 "Complemento al personal empleado por trabajo nocturno"		1.804.075,35
	04.06.00 "Complemento al personal empleado por comisión de servicios"		3.114.215,02
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal empleado"		380.116.400,40
	04.10.00 "Complemento al personal empleado por días feriados"		4.957.118,00
	04.14.00 "Complemento al personal obrero por horas extraordinarias o por sobre tiempo"		5.000.000,00
	04.15.00 "Complemento al personal obrero por trabajo o jornada nocturna"		2.000.000,00
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal obrero"		175.344.455,00

04.20.00	"Complemento al personal obrero por días feriados"	"	2.000.000,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.000.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	237.383.688,55
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	1.000.000,00
04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	6.900.000,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	24.252.752,00
04.54.00	"Complemento al personal contratado por trabajo o jornada nocturna"	"	1.000.000,00
04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	60.000.000,00
04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	70.406.490,00
04.96.00	"Otros complementos al personal empleado"	"	128.748.631,00
04.97.00	"Otros complementos al personal obrero"	"	100.327.690,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	100.543.282,00
05.01.00	"Aguinaldos al personal empleado"	"	100.748.007,70
05.03.00	"Bono vacacional al personal empleado"	"	60.649.712,86
05.04.00	"Aguinaldos al personal obrero"	"	90.131.310,00
05.06.00	"Bono vacacional al personal obrero"	"	40.032.582,56
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	70.197.110,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	90.099.650,00
05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.000.000,00
05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	465.522,58
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.080.110,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	2.079.760,67
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal empleado"	"	10.709.773,40
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado"	"	2.392.592,12
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal empleado"	"	2.311.741,10
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado"	"	10.271.207,18
06.06.00	"Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) al personal empleado"	"	3.264,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal obrero"	"	1.021.918,12
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal obrero"	"	406.140,80
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal obrero"	"	304.697,91
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal obrero"	"	1.003.977,11
06.14.00	"Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) al personal obrero"	"	7.752,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	2.148.209,53
06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	2.033.947,07
06.27.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal contratado"	"	1.032.954,25
06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	1.050.865,12
06.29.00	"Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) por personal contratado"	"	16.032,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	48.002,62
06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	25.884,67
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	33.174,45
06.35.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	39.653,03
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	289.387,94
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	69.962,36
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	120.302,81
06.43.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por personal de alto nivel y de dirección"	"	62.841,53
06.44.00	"Aporte patronal al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces) por personal de alto nivel y de dirección"	"	17.604,00
06.93.00	"Otros aportes patronales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	588,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento al personal empleado"	"	100.000.000,00
07.02.00	"Becas al personal empleado"	"	2.359.585,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal empleado"	"	1.800.000,00

07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro al personal empleado"	"	6.034.413,94	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.137.900,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal empleado"	"	493.282.320,47	09.01.00	"Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo"	"	2.368.126,00
07.09.00	"Ayudas al personal empleado para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas"	"	60.000.000,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	247.264.213,79
07.10.00	"Dotación de uniformes al personal empleado"	"	91.264.621,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	2.435.646,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal empleado"	"	12.480,00	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	136.252,00
07.17.00	"Capacitación y adiestramiento al personal obrero"	"	80.000.000,00	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	244.687.349,79
07.18.00	"Becas al personal obrero"	"	1.002.913,50	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	4.966,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal obrero"	"	1.800.000,00	Acción Centralizada:	1100002000	"Gestión administrativa"	30.010.148.396,07
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro al personal obrero"	"	3.033.356,10	Acción Específica:	1100002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	18.738.007.497,58
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal obrero"	"	370.789.361,63	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	5.728.507.666,58
07.25.00	"Ayudas al personal obrero para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas"	"	30.000.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	2.739.629.824,58
07.26.00	"Dotación de uniformes al personal obrero"	"	74.690.644,00	02.04.00	"Mineral no ferroso"	"	10.000.000,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal obrero"	"	92.352,00	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	"	2.500.000,00
07.29.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal empleado"	"	3.084,00	03.01.00	"Textiles"	"	15.500.000,00
07.30.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal obrero"	"	23.193,50	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	20.549.280,00
07.31.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal contratado"	"	27.324,00	03.03.00	"Calzados"	"	11.000.000,00
07.32.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal de alto nivel y de dirección"	"	23.088,00	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	41.521.600,00
07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	4.380,00	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	45.049.752,00
07.58.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	436.927.141,16	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	"	38.900.000,00
07.59.00	"Becas a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular."	"	156,00	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	69.268.724,00
07.61.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	624,00	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	10.000.000,00
07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	"	10.000.000,00	05.05.00	"Material de enseñanza"	"	2.200.000,00
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.800.000,00	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	2.680.000,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	239.252,84	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	42.854.110,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	436.620.830,29	05.99.00	"Otros productos de pulpa, papel y cartón"	"	3.250.000,00
07.70.00	"Ayudas al personal de alto nivel y de dirección para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas."	"	50.000.000,00	06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"	"	30.000.000,00
07.72.00	"Becas al personal de alto nivel y de dirección"	"	78.599,00	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	75.212.485,00
07.73.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal de alto nivel y de dirección"	"	94.848,00	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	119.867.342,00
07.74.00	"Capacitación y adiestramiento al personal contratado"	"	90.000.000,00	06.05.00	"Productos de tocador"	"	30.255.000,00
07.75.00	"Becas al personal contratado"	"	3.011.236,00	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	13.429.555,00
07.79.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal contratado"	"	1.800.000,00	06.08.00	"Productos plásticos"	"	66.020.479,00
07.80.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal contratado"	"	1.171.186,54	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	"	25.000.000,00
07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	623.847.320,53	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	25.000.000,00
07.82.00	"Ayudas al personal contratado para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas"	"	60.000.000,00	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	59.914.143,00
07.83.00	"Dotación de uniformes al personal contratado"	"	114.315.876,00	08.04.00	"Productos metálicos estructurales"	"	10.000.000,00
07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos e hijas del personal contratado"	"	111.696,00	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	8.000.000,00
07.92.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales para altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	156,00	08.08.00	"Material de educación"	"	1.500.000,00
07.94.00	"Otras subvenciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	59.262.034,98	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	23.939.653,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	83.067.144,79	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	11.125.400,00
07.96.00	"Otras subvenciones al personal empleado"	"	739.552.266,79	08.99.00	"Otros productos metálicos"	"	31.000.000,00
07.97.00	"Otras subvenciones al personal obrero"	"	157.711.056,90	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	580.000,00
07.99.00	"Otras subvenciones al personal contratado"	"	143.483.651,41	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	1.419.092.335,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado"	"	117.539.089,95	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	"	76.890.000,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal obrero"	"	90.130.300,00	10.04.00	"Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	"	107.800.000,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	80.379.280,00	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	135.919.940,00
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	800.000,00	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	6.000.000,00
				10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	41.642.974,00
				10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	63.912.351,00
				10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	50.306.305,00
				10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	68.202.700,00
				10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	54.212.530,00
				99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	118.781.184,00
				Partida:	4.03	"Servicios no personales"	10.750.038.697,00
				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	25.200.000,00
				02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	29.752.648,00
				02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	100.000.000,00
				02.99.00	"Alquileres de otras maquinarias y equipos"	"	30.000.000,00
				03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	565.000,00
				04.01.00	"Electricidad"	"	27.320.000,00
				04.03.00	"Agua"	"	200.000.000,00
				04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	88.454.640,00
				04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	78.655.600,00
				04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	75.448.600,00
				04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	2.250.000,00
				04.07.00	"Servicio de condominio"	"	15.680.000,00
				06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	10.900.000,00
				06.03.00	"Estacionamiento"	"	11.800.000,00
				06.04.00	"Peaje"	"	100.000,00
				07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	44.254.000,00
				07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	66.653.584,00
				07.03.00	"Relaciones sociales"	"	12.279.900,00
				07.04.00	"Avisos"	"	58.802.720,00
				08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	25.174.560,00
				08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	1.500.000,00
				09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	834.648.958,00
				09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	155.142.404,00
				10.01.00	"Servicios jurídicos"	"	362.700,00
				10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"	"	1.087.052,00
				10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	69.958.058,00
				10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	87.326.945,00
				10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	525.893.300,00

	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	596.686.728,00
	11.04.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	60.000.000,00
	11.05.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	30.000.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	172.699.696,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	52.500.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	269.186.600,00
	17.01.00	"Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica"	"	223.765,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	2.988.160.949,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	4.001.370.290,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	2.259.461.134,00
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	"	6.616,00
	01.02.01	"Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	35.000.000,00
	01.02.02	"Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	618.718.607,00
	03.01.00	"Maquinarias y demás equipos de construcción y mantenimiento"	"	13.465.000,00
	03.04.00	"Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	12.926.060,00
	03.06.00	"Maquinarias y equipos de energía"	"	34.000.000,00
	03.08.00	"Equipos de almacén"	"	15.000.000,00
	03.99.00	"Otras maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	12.157.500,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	112.659.133,00
	06.01.00	"Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	45.322.641,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	15.753.674,00
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	14.500.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	189.453.424,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	359.448.480,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	176.049.999,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	80.000.000,00
	11.02.00	"Adquisición de edificios e instalaciones"	"	30.000.000,00
	11.05.02	"Equipos de transporte, tracción y elevación"	"	45.000.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	10.000.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	440.000.000,00
Acción Específica:	1100002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	"	60.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	60.000.000,00
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	60.000.000,00
Acción Específica:	1100002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	11.212.140.898,49
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	11.212.140.898,49
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.550.704.111,75
	A0205	Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)	"	777.359.476,30
	A0828	Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)	"	471.351.384,25
	A0927	Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)	"	1.301.993.251,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	5.591.034.844,02
	A0237	Corporación Venezolana del Plástico, S.A. (COVEPLAST, S.A.)	"	392.638.123,99
	A0241	Empresa de Propiedad Social Carpintería Cacique Tiuna, S.A.	"	49.333.207,90
	A0274	Kariña, S.A.	"	62.710.663,00
	A0275	MAZ VEN, C.A.	"	89.609.626,57
	A0277	VENEMINSK TRACTORES, C.A.	"	88.176.056,64
	A0529	Conglomerado Productivo, S.A.	"	97.396.185,97
	A0558	Venezolana de Cementos, S.A.C.A.	"	163.432.557,00
	A0567	Empresa Socialista de Maquinarias Barinas, S.A.	"	24.001.467,30
	A0600	Almacenedora Caracas, C.A.	"	32.663.670,70
	A0725	Corporación Socialista del Sector Electrodomésticos, C.A.	"	378.041.009,65
	A0755	Corporación Socialista del Sector Automotor, C.A. (Corsoauto)	"	168.964.618,78
	A0759	Corporación Ecosocialista Ezequiel Zamora, S.A (CORPOEZ)	"	164.400.237,00
	A0826	Zona Franca Industrial, Comercial y de Servicios de Paraguana, C.A. (ZONFIPCA)	"	30.343.239,00
	A1218	Industria Venezolana Endógena de Papel, Sociedad Anónima (INVEPAL, S.A.)	"	311.934.992,00
	A1219	Industria Venezolana Endógena de Válvulas, Sociedad Anónima (INVEVAL, S.A.)	"	107.722.990,48
	A1234	Empresa de Producción Social de Pulpa y Papel, C.A.	"	1.787.993,81

	A1284	Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)	"	2.564.106.375,48
	A1503	Venezolana de Telecomunicaciones, C.A.	"	177.195.181,00
	A1516	Fábrica Nacional de Bicicletas, C.A. (FANABI)	"	45.918.283,00
	A1526	Industria Electrónica Orinoquia, S.A.	"	65.623.334,75
	A1547	Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. (VIT)	"	208.262.601,00
	A1548	Venirauto Industrias, C.A.	"	122.735.228,00
	A1555	C.A. Fábrica Nacional de Cementos, S.A.C.A.	"	50.282.416,00
	A1558	Empresa de Propiedad Social Algodones del Orinoco, C.A.	"	193.754.785,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	3.070.401.942,72
	A0846	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	"	3.070.401.942,72
Acción Centralizada:	1100003000	"Previsión y protección social"	"	328.413.843,97
Acción Específica:	1100003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	328.413.843,97
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	328.413.843,97
		Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	6.335.290,40
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	40.310.480,94
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	"	6.340.425,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	"	207.985,04
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal pensionado"	"	107.401.676,18
	01.01.12	"Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado"	"	16.763.950,79
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	"	21.241.520,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	"	442.335,54
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado"	"	107.748.052,32
	01.01.16	"Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilado"	"	21.344.876,40
	01.06.02	"Jubilaciones del personal de alto nivel y de dirección"	"	172.586,36
	01.06.07	"Aguinaldos del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	"	65.931,00
	01.06.12	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	"	16.020,00
	01.06.99	"Otras subvenciones del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	"	22.714,00
Proyecto:	1100020000	"Desarrollar una plataforma tecnológica y un sistema de Gestión de Información para el Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, para optimizar el seguimiento y control productivo de todos los entes adscritos, tutelados, alianzas y proyectos de todos los sectores de la industria nacional"	"	3.196.209.090,00
Acción Específica:	1100020001	"Recolección y procesamiento de datos industriales, mediante sistemas de captación y caracterización de información"	"	511.393.454,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	153.400.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	40.000.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	113.400.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	306.836.454,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	30.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	20.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	82.036.454,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	174.800.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	51.157.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	5.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	10.000.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	10.000.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	10.000.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	16.157.000,00
Acción Específica:	1100020002	"Adquisición de equipos tecnológicos"	"	2.333.232.636,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	47.300.000,00
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	10.000.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	37.300.000,00

Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	652.982.636,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00 10.99.00 18.01.00 99.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país" "Otros servicios profesionales y técnicos" "Impuesto al valor agregado" "Otros servicios no personales"	" " " "	30.000.000,00 30.000.000,00 373.382.636,00 219.600.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	"	1.632.950.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 09.03.00 09.99.00 12.04.00 99.01.00	"Equipos de telecomunicaciones" "Mobiliario y equipos de alojamiento" "Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" "Paquetes y programas de computación" "Otros activos reales"	" " " " "	300.000.000,00 200.000.000,00 200.000.000,00 300.000.000,00 632.950.000,00
Acción Específica:	1100020003	"Reportes especializados en función de las diferentes variables e indicadores definidos para medir, comparar, proyectar y trazar escenarios sobre el comportamiento de las industrias"	"	351.583.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	35.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 99.01.00	"Alimentos y bebidas para personas" "Otros materiales y suministros"	" "	15.000.000,00 20.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	189.953.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00 10.99.00 18.01.00 99.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país" "Otros servicios profesionales y técnicos" "Impuesto al valor agregado" "Otros servicios no personales"	" " " "	20.000.000,00 30.000.000,00 56.353.000,00 83.600.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	"	126.630.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 09.02.00 09.03.00 12.04.00 99.01.00	"Equipos de telecomunicaciones" "Equipos de computación" "Mobiliario y equipos de alojamiento" "Paquetes y programas de computación" "Otros activos reales"	" " " " "	20.000.000,00 20.000.000,00 20.000.000,00 30.000.000,00 36.630.000,00
Proyecto:	1100021000	"Desarrollar un programa nacional para la transformación industrial y productiva, promoviendo nuevos patrones de especialización y perfiles de exportación, bajo la adopción de prácticas de sostenibilidad ambiental y el uso intensivo de nuevas tecnologías para promover estructuras de apoyo y fomento de la innovación, competitividad, escala e inserción de nuestros materias primas y productos en los mercados internacionales"	"	4.794.313.633,00
Acción Específica:	1100021001	"Diagnóstico nacional del parque industrial y mapeo de capacidades"	"	1.246.521.545,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	247.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 10.08.00 99.01.00	"Alimentos y bebidas para personas" "Materiales para equipos de computación" "Otros materiales y suministros"	" " "	50.000.000,00 50.000.000,00 147.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	667.521.545,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.02 04.05.00 09.01.00 10.99.00 11.02.00 18.01.00 99.01.00	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas" "Servicio de comunicaciones" "Viáticos y pasajes dentro del país" "Otros servicios profesionales y técnicos" "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación" "Impuesto al valor agregado" "Otros servicios no personales"	" " " " " " "	50.000.000,00 50.000.000,00 150.000.000,00 100.000.000,00 45.000.000,00 199.471.545,00 73.050.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	"	332.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00 05.01.00 09.01.00 09.02.00 09.03.00 99.01.00	"Vehículos automotores terrestres" "Equipos de telecomunicaciones" "Mobiliario y equipos de oficina" "Equipos de computación" "Mobiliario y equipos de alojamiento" "Otros activos reales"	" " " " " "	5.000.000,00 30.000.000,00 30.000.000,00 20.000.000,00 20.000.000,00 227.000.000,00
Acción Específica:	1100021004	"Implementación de sistemas de trazabilidad y certificación de calidad"	"	767.090.181,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	152.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 10.08.00 99.01.00	"Alimentos y bebidas para personas" "Materiales para equipos de computación" "Otros materiales y suministros"	" " "	30.000.000,00 30.000.000,00 92.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	383.090.181,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.02 04.05.00 09.01.00 10.99.00 11.02.00 18.01.00 99.01.00	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas" "Servicio de comunicaciones" "Viáticos y pasajes dentro del país" "Otros servicios profesionales y técnicos" "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación" "Impuesto al valor agregado" "Otros servicios no personales"	" " " " " " "	20.000.000,00 20.000.000,00 30.000.000,00 50.000.000,00 45.000.000,00 122.790.181,00 140.300.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	"	232.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00 05.01.00 09.01.00 09.02.00 09.99.00 99.01.00	"Vehículos automotores terrestres" "Equipos de telecomunicaciones" "Mobiliario y equipos de oficina" "Equipos de computación" "Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" "Otros activos reales"	" " " " " "	5.000.000,00 30.000.000,00 30.000.000,00 20.000.000,00 20.000.000,00 227.000.000,00
Acción Específica:	1100021002	"Diseño de perfiles de exportación por sector estratégico"	"	1.198.578.408,00

Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	235.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 10.08.00 99.01.00	"Alimentos y bebidas para personas" "Materiales para equipos de computación" "Otros materiales y suministros"	" " "	50.000.000,00 50.000.000,00 135.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	645.578.408,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.02 04.05.00 09.01.00 10.99.00 11.02.00 18.01.00 99.01.00	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas" "Servicio de comunicaciones" "Viáticos y pasajes dentro del país" "Otros servicios profesionales y técnicos" "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación" "Impuesto al valor agregado" "Otros servicios no personales"	" " " " " " "	50.000.000,00 50.000.000,00 150.000.000,00 100.000.000,00 45.000.000,00 199.478.408,00 51.100.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	"	318.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00 05.01.00 09.01.00 09.02.00 09.03.00 99.01.00	"Vehículos automotores terrestres" "Equipos de telecomunicaciones" "Mobiliario y equipos de oficina" "Equipos de computación" "Mobiliario y equipos de alojamiento" "Otros activos reales"	" " " " " "	5.000.000,00 30.000.000,00 30.000.000,00 20.000.000,00 20.000.000,00 213.000.000,00
Acción Específica:	1100021003	"Instalación de 5 polos industriales y tecnológicos en zonas priorizadas"	"	1.246.521.545,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	247.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 10.08.00 99.01.00	"Alimentos y bebidas para personas" "Materiales para equipos de computación" "Otros materiales y suministros"	" " "	50.000.000,00 50.000.000,00 147.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	667.521.545,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.02 04.05.00 09.01.00 10.99.00 11.02.00 18.01.00 99.01.00	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas" "Servicio de comunicaciones" "Viáticos y pasajes dentro del país" "Otros servicios profesionales y técnicos" "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación" "Impuesto al valor agregado" "Otros servicios no personales"	" " " " " " "	50.000.000,00 50.000.000,00 150.000.000,00 100.000.000,00 45.000.000,00 199.471.545,00 73.050.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	"	332.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00 05.01.00 09.01.00 09.02.00 09.03.00 99.01.00	"Vehículos automotores terrestres" "Equipos de telecomunicaciones" "Mobiliario y equipos de oficina" "Equipos de computación" "Mobiliario y equipos de alojamiento" "Otros activos reales"	" " " " " "	5.000.000,00 30.000.000,00 30.000.000,00 20.000.000,00 20.000.000,00 227.000.000,00
Acción Específica:	1100021004	"Implementación de sistemas de trazabilidad y certificación de calidad"	"	767.090.181,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	152.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 10.08.00 99.01.00	"Alimentos y bebidas para personas" "Materiales para equipos de computación" "Otros materiales y suministros"	" " "	30.000.000,00 30.000.000,00 92.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	383.090.181,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.02 04.05.00 09.01.00 10.99.00 11.02.00 18.01.00 99.01.00	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas" "Servicio de comunicaciones" "Viáticos y pasajes dentro del país" "Otros servicios profesionales y técnicos" "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación" "Impuesto al valor agregado" "Otros servicios no personales"	" " " " " " "	20.000.000,00 20.000.000,00 30.000.000,00 50.000.000,00 45.000.000,00 122.790.181,00 140.300.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	"	232.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00 05.01.00 09.01.00 09.02.00 09.99.00 99.01.00	"Vehículos automotores terrestres" "Equipos de telecomunicaciones" "Mobiliario y equipos de oficina" "Equipos de computación" "Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" "Otros activos reales"	" " " " " "	5.000.000,00 30.000.000,00 30.000.000,00 20.000.000,00 20.000.000,00 227.000.000,00
Acción Específica:	1100021002	"Diseño de perfiles de exportación por sector estratégico"	"	1.198.578.408,00

Acción Específica:	1100021005	"Lanzamiento de programa de formación técnica e innovación industrial"	"	335.601.954,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	66.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	10.000.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	20.000.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	36.500.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	167.601.954,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	10.000.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	10.000.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	40.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	20.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	53.701.954,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	33.900.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	101.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	5.000.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	30.000.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	10.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	10.000.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	10.000.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	36.500.000,00
Proyecto:	1100028000	"Sistema integrado de inteligencia comercial para la formalización, seguimiento y comercialización de la actividad productiva con contenido nacional"	"	280.000.000,00
Acción Específica:	1100028001	"Diseñar una estrategia de comercialización en conjunto al poder popular de los productos, bienes y servicios con contenido nacional bajo la directriz del plan "hecho en Venezuela" y la economía comunal."	"	110.236.220,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	58.930.040,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	53.340.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	5.590.040,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	51.306.180,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	20.225.592,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	15.875.592,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	15.204.996,00
Acción Específica:	1100028002	"Fortalecer el monitoreo y levantamiento de precios en los sectores comerciales estratégicos, mediante la recopilación y análisis de datos actualizados que permitan identificar tendencias y comportamientos de mercado, con el fin de facilitar la formulación de políticas públicas orientadas a promover un comercio justo, equilibrado y comunal, en apoyo a la producción nacional"	"	88.188.976,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	42.599.980,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	42.599.980,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	45.588.996,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	33.425.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	12.163.996,00
Acción Específica:	1100028003	"Diseñar la metodología, instrumento y estructura de contenido necesarios para la creación de una plataforma nacional de trámites y permisología, que oriente la conformación y formalización de empresas, pymes, emprendimientos y formas de economía comunal en los distintos sectores y motores productivos del país"	"	81.574.804,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	28.473.107,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	28.473.107,00

Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	53.101.697,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	12.600.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	29.250.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	11.251.697,00
Proyecto:	1100029000	"Fortalecimiento institucional de la sede central y estadales con el fin de mantener la operatividad e impulsar el sistema productivo y la economía comunal del país"	"	1.743.233.858,00
Acción Específica:	1100029001	"Modernizar y optimizar la infraestructura y el equipamiento de la sede central del ministerio."	"	435.805.512,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	108.949.576,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	"	8.040.478,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	10.894.958,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	10.894.958,00
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	"	15.721.424,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	22.465.404,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	23.413.263,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	17.519.091,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	283.273.500,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	9.772.935,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	35.890.752,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	22.661.880,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	144.129.558,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	70.818.375,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	43.582.436,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	10.472.860,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	22.636.717,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	10.472.859,00
Acción Específica:	1100029002	"Optimizar la infraestructura y los recursos de las distintas sedes estadales para fortalecer su operatividad territorial."	"	428.960.543,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	107.174.486,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	"	7.915.201,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	29.658.057,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	"	3.956.193,00
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	"	3.292.836,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	22.094.067,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	23.023.340,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	17.234.792,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	278.909.801,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	13.941.838,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	35.328.617,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	17.984.970,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	141.945.186,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	69.709.190,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	42.876.256,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	"	10.303.164,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	22.269.928,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	10.303.164,00
Acción Específica:	1100029003	"Fortalecer la flota vehicular del ministerio para optimizar el rendimiento operativo y asegurar la territorialización"	"	355.890.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	56.942.400,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	56.942.400,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	298.947.600,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	298.947.600,00
Acción Específica:	1100029004	"Establecer un plan logístico para la promoción y comercialización de los productos y servicios del sistema productivo nacional, a través de eventos (ferias y planes)"	"	522.577.803,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	522.577.803,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	26.128.890,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	13.064.445,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	13.064.445,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	78.386.671,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	78.386.670,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	83.612.448,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	229.934.234,00
Proyecto:	1100030000	"Escuela Nacional para la Transformación del Comercio para un Modelo Alternativo Justo y Solidario"	"	200.000.000,00
Acción Específica:	1100030001	"Orientar la consolidación de los procesos formativos para garantizar que la evolución de la escuela nacional produzca un nuevo paradigma de las políticas públicas de mincomercio como ente rector del sistema"	"	86.868.073,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	4.334.587,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	3.562.500,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	162.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	40.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	157.587,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	410.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	2.500,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	82.358.486,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	500.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	225.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	33.818.965,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	35.832.718,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	11.981.803,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	"	175.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	175.000,00
Acción Específica:	1100030002	"Garantizar la idoneidad de los espacios y procesos de formación de actores e instituciones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Comercio (SNC) con base en los principios fundacionales de la constitución bolivariana de 1999, con base en las cosmogonías originarias, los poderes creadores del pueblo, la herencia ancestral de guaicapuro y la resistencia indígena, el legado del libertador simón bolívar y nuestros próceres de la emancipación, el pensamiento de Simón Rodríguez, la Solidaridad, la Justicia en las relaciones humanas y socio productivas, el trabajo digno y edificante, la cooperación, la formación socio política, científica y de conocimientos comunitarios para la sostenibilidad y la construcción de redes de vida planetaria, creando un entorno de diálogo y participación que fomente el crecimiento colectivo y el respeto por el entorno y los derechos humanos, alejándose de modelos basados en la competencia y acumulación y materializando un nuevo modelo de solidaridad"	"	54.896.652,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	20.250.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	20.250.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	34.564.152,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	"	12.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	14.992.200,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	7.571.952,00

Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	"	82.500,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	82.500,00
Acción Específica:	1100030003	"Elevar la eficacia del nuevo modelo de gestión, construyendo a partir de procesos formativos para la optimización de las cadenas productivas y de valor en el marco de las 7T, creando capacidad de gestión con arreglos a principios de justicia, solidaridad e inclusión en los actores del Sistema Nacional de Comercio"	"	42.233.295,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	20.410.813,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	20.250.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	85.400,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	15.750,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	50.912,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	8.751,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	21.267.482,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	450.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	14.992.200,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	5.825.282,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	"	555.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	300.000,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	30.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	225.000,00
Acción Específica:	1100030004	"La equidad, la justicia y la solidaridad como principios conductores de todo el ciclo de producción - procesamiento - almacenamiento - distribución - consumo hacia la consolidación de una cultura solidaria y humanizante del sistema económico nacional"	"	16.001.980,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	6.053.745,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	5.850.995,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	36.500,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	46.250,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	40.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	80.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	"	9.848.235,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	150.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	7.496.100,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	2.202.135,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	"	100.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	100.000,00
Proyecto:	1100031000	"Sistema de Promoción de Comercio Electrónico Nacional (Colmena)"	"	1.400.000.000,00
Acción Específica:	1100031001	"Diseñar, desarrollar e implementar una plataforma digital integral para la promoción, comercialización y trazabilidad de productos y servicios nacionales, comunales, públicos y privados, orientada al fortalecimiento del comercio electrónico, la soberanía comercial y la reducción de la dependencia de importaciones, con capacidad escalable, interoperable y segura."	"	340.796.778,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	"	177.340.815,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	276.070,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	179.000,00

	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	400.400,00
	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	106.470,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	6.890.355,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	55.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	168.233.520,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	1.200.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	132.970.963,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	229.678,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	6.552.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	73.670.677,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	5.512.284,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	47.006.324,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	30.485.000,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	28.665.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	1.820.000,00
Acción Específica:	1100031002	"Diseñar e implementar una plataforma de formación en comercio electrónico, que capacite a los actores económicos en herramientas digitales, logística, marketing, normativa legal y buenas prácticas, promoviendo la inclusión de la economía comunal en el ecosistema digital"	"	361.042.726,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	89.077.198,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	618.800,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	78.693.800,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	1.537.900,00
	10.09.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	8.144.382,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	82.316,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	246.178.403,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	7.189.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	17.472.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	157.937.284,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	13.780.709,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	49.799.410,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	25.787.125,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	22.147.125,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	3.640.000,00
Acción Específica:	1100031003	"Fortalecer la infraestructura tecnológica, promoviendo su alta disponibilidad, escalabilidad y operatividad ininterrumpida, para capturar, procesar y analizar en tiempo real datos sobre comportamiento comercial, tendencias de consumo, prácticas monopolísticas y oportunidades de exportación, contribuyendo a la toma de decisiones informadas, la soberanía económica y el desarrollo del universo comunal"	"	372.658.001,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	92.697.496,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	285.347,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	13.679,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	873.600,00
	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	70.980,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	86.674.770,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	726.981,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	4.052.139,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	58.135.104,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	2.184.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	4.550.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	51.401.104,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	221.825.401,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.06.00	"Maquinarias y equipos de energía"	"	13.663.781,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	123.518.917,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	16.621.560,00
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	8.609.377,00

	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	267.240,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	55.504.526,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	3.640.000,00
Acción Específica:	1100031004	"Diseñar, desarrollar e implementar sistemas que promuevan los mecanismos de validación de identidad, trazabilidad y cumplimiento de estándares de calidad, que genere confianza entre los usuarios, fomente la formalización digital y garantice la transparencia en las transacciones comerciales"	"	325.502.495,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	177.836.142,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	276.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	382.103,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	400.400,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	7.996.825,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	30.923,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	168.749.891,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	105.425.408,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	14.378.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	3.276.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	37.362.283,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	5.512.284,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	44.896.841,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	42.240.945,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	7.202.713,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	68.444,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	2.316.045,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	12.633.743,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	20.020.000,00
Proyecto:	1100032000	"Sistema Integrado de Seguimiento, Captación y Geolocalización del Comercio Nacional (Siscgeocona)"	"	1.900.000.000,00
Acción Específica:	1100032001	"Evaluar y actualizar los componentes funcionales del sistema de comercio nacional, incorporando nuevas tendencias tecnológicas, territoriales y económicas que optimicen las tomas de decisiones oportunas en materias de comercialización, distribución y articulación productiva en el marco de la soberanía económica"	"	449.403.916,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	233.857.591,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	362.795,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	5.318,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	528.000,00
	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	140.400,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	9.086.182,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	6.251,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	40.779,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	24.230,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	221.846.400,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	1.817.236,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	175.346.325,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	302.872,00
	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	474.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	3.025.455,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	3.025.455,00
	07.04.00	"Avisos"	"	1.817.236,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	8.640.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	84.000.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	7.268.945,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	4.806.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	61.986.362,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	40.200.000,00
	Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	37.800.000,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	2.400.000,00
Acción Específica:	1100032002	"Desarrollar e implementar módulos inteligentes de información georreferenciada, que faciliten la captura, procesamiento, visualización y análisis de datos estratégicos sobre actores económicos, capacidades logísticas, centros de acopio y prácticas comerciales, bajo esquemas multiplataforma y prospectivos"	"	473.781.355,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	117.468.394,00
	Otras Fuentes			

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	816.000,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	103.776.000,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	2.028.000,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	10.739.845,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	108.549,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	324.310.461,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	9.480.000,00
07.04.00	"Avisos"	"	7.268.945,00
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	23.040.000,00
10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	201.000.000,00
10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	18.172.364,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	65.349.152,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	32.002.500,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
09.02.00	"Equipos de computación"	"	27.202.500,00
12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	4.800.000,00
Acción Específica:	1100032003	"Fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, garantizando la interoperabilidad entre las direcciones estatales, entes adscritos y otras instituciones del estado, para el manejo eficiente de grandes volúmenes de datos vinculados al comercio nacional, la economía comunal y la seguridad alimentaria"	592.368.872,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	122.299.287,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	360.000,00
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	18.040,00
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	1.152.000,00
08.07.00	"Material de señalamiento"	"	93.600,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	11.485,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	114.296.400,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	1.008.000,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	5.343.480,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	16.282,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	89.146.051,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	1.440.000,00
10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	6.000.000,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	81.706.051,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	380.923.534,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.02.02	"Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	18.172,00
03.06.00	"Maquinarias y equipos de energía"	"	18.000.000,00
05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	220.002.703,00
07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	22.162.080,00
07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	12.914.064,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	387.677,00
09.02.00	"Equipos de computación"	"	100.238.838,00
12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	7.200.000,00
Acción Específica:	1100032004	"Diseñar e implementar soluciones tecnológicas avanzadas basadas en análisis de datos y visualización geoespacial, que permitan establecer métricas dinámicas y sistemas de monitoreo continuo para el procesamiento, evaluación y toma de decisiones eficientes en materia de comercio nacional"	384.445.857,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	95.265.166,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	864.000,00
08.07.00	"Material de señalamiento"	"	23.400,00
08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	4.543.091,00
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	345.275,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	89.489.400,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	204.232.142,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	"	21.330.000,00
07.04.00	"Avisos"	"	7.268.945,00
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	11.520.000,00
10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	102.000.000,00
10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	9.086.182,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	53.027.015,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	84.948.549,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	27.000.000,00
07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	82.987,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	3.096.527,00
09.02.00	"Equipos de computación"	"	25.969.035,00
12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	28.800.000,00

Proyecto:	1100033000	"Adecuación tecnológica, organizacional y sistémica de la SUNDDE, para la garantía del derecho al acceso justo y equitativo a bienes y servicios, con participación popular, afianzamiento de democracia económica y el fortalecimiento del socialismo sostenible, en el marco de la 1ª Transformación del Plan de la Patria, rumbo al nuevo modelo económico nacional"	43.000.000,00
------------------	-------------------	--	----------------------

Acción Específica:	1100033001	"Desarrollar e implementar programas de integración y colaboración permanente entre la Sundde, las comunas, el poder popular organizado, el estado y los sectores productivos y empresariales, para promover la corresponsabilidad social y económica, fortalecer el control colectivo y la participación ciudadana, y garantizar el acceso equitativo a bienes y servicios de alta calidad a precios justos, apoyando la consolidación de la democracia económica y el modelo socialista"	11.293.023,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	5.494.888,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	250.482,00
05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	101.540,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.234.643,00
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	147.541,00
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	23.606,00
06.08.00	"Productos plásticos"	"	467.094,00
08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	"	12,00
08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	43.200,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	736.441,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	1.124.325,00
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	54.000,00
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	889.943,00
10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	381.561,00
10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	32.400,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	8.100,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	4.635.008,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	32.474,00
07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	6.480,00
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	6.480,00
07.04.00	"Avisos"	"	12.960,00
08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	3,00
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	168.480,00
10.01.00	"Servicios jurídicos"	"	6.480,00
10.02.00	"Servicios de contabilidad y auditoría"	"	216.000,00
10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	900.000,00
10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	864.000,00
11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	432.000,00
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	432.000,00
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.557.651,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	1.163.127,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.02.02	"Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	18.002,00
03.04.00	"Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	72.000,00
05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	63.575,00
07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	19.672,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	656.976,00
09.02.00	"Equipos de computación"	"	332.902,00

Acción Específica:	1100033002	"Consolidar y ejecutar programas de inducción, formación y capacitación para el personal de la Sundde, comunas, consejos comunales, poder popular organizado, entes estatales, emprendedores y sujetos de aplicación, con el fin de fortalecer sus conocimientos sobre la protección de los derechos socioeconómicos de la población venezolana y el desarrollo de sus saberes"	"	8.046.040,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	6.913.390,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	4.755.564,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	220.193,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.157.685,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	2.950,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	7.081,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	255.717,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	95.085,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	305.355,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	8.640,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	105.120,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	1.109.793,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.109.793,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	22.857,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	18.828,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	3.243,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	786,00
Acción Específica:	1100033003	"Implementar procesos de reingeniería en gestión de costos, ganancias, precios justos, promociones y registro de actores económicos, estableciendo esquemas, métodos y normas ágiles, dinámicos, actuales y accesibles, que fortalezcan la protección del poder adquisitivo de la población venezolana y establezcan una vinculación directa con las comunas, consejos comunales y demás actores económicos y sociales"	"	3.914.181,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	1.093.503,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	96.177,00
	04.02.00	"Productos de cuero y sucedáneos del cuero"	"	41.311,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	6.647,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	341.370,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	46.032,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	11.331,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	55.474,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	167.860,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	21.600,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	14.607,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	102.569,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	6.480,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	112.201,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	63.364,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	2.592,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	3.888,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	1.336.047,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	40.494,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	6.480,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	6.480,00
	07.04.00	"Avisos"	"	12.960,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	24,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	9.720,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	288.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	216.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	216.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	539.889,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	1.484.631,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.02	"Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	215.997,00
	03.04.00	"Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	50.400,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	54.115,00

	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	4.229,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	491.913,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	667.977,00
Acción Específica:	1100033004	"Fortalecer y actualizar los componentes de software y hardware de la Sundde, mediante los avances del ecosistema tecnológico y comunicacional (etc), para mejorar la operatividad de equipos y aplicaciones a nivel nacional y fortalecer las capacidades técnicas y operativas en la atención a comunas, consejos comunales y la sociedad en general"	"	19.746.756,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	6.524.069,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	4.771.593,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	1.377,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	1.187.795,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	407.784,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	123.120,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	32.400,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	11.852.209,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	38.228,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	648.000,00
	04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	177.049,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	378.000,00
	10.01.00	"Servicios jurídicos"	"	3.240,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	1.440.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	2.124.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	2.160.000,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	2.160.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	2.723.692,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	1.370.478,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	"	89.999,00
	03.04.00	"Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	72.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	61.805,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	7.475,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	599.927,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	539.272,00
Proyecto:	1100034000	"Formación, difusión, territorialización y empoderamiento del poder popular y comunal en el fortalecimiento de la competencia económica mediante la generación de contenido especializado de la superintendencia antimonopolio"	"	49.000.000,00
Acción Específica:	1100034001	"Investigar, elaborar y difundir contenido especializado, (artículos, análisis y estudios) centrado en la ley antimonopolio, la competencia económica y el marco de la lo de las 7 transformaciones, haciendo foco en cómo la competencia se convierte en un motor clave para la diversificación productiva y el crecimiento económico, este contenido será desarrollado por el personal técnico de la superintendencia y con expertos externos"	"	12.249.463,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	4.455.437,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	501.737,00
	03.99.00	"Otros productos textiles y vestuarios"	"	269.500,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	152.743,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	147.000,00
	05.05.00	"Material de enseñanza"	"	245.000,00
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	245.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	152.743,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	245.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	366.583,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	245.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	152.743,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	152.743,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	245.000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	294.700,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	236.339,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	246.400,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	251.370,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	305.836,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	6.937.324,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			"	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	122.500,00	05.05.00	"Material de enseñanza"	"	245.000,00	
	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	122.500,00	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	245.000,00	
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	245.000,00	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	152.743,00	
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	614.114,00	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	245.000,00	
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	505.972,00	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	366.583,00	
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	611.889,00	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	245.000,00	
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	366.889,00	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	152.743,00	
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	872.550,00	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	152.743,00	
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	588.245,00	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	245.000,00	
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.689.679,00	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	295.050,00	
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	1.197.986,00	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	236.339,00	
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	856.702,00	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	246.400,00	
		Otras Fuentes	"		10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	251.370,00	
			"		99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	305.836,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	689.202,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	6.937.324,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	167.500,00			Otras Fuentes	"	
Acción Específica:	1100034002	"Distribuir la revista "Compecom" en formatos físico y digital, con el fin de consolidar a la superintendencia antimonopolio como una fuente de conocimiento clave en materia de competencia económica. analizando indicadores clave como el número de descargas, la participación en foros y la interacción en plataformas digitales. los datos obtenidos se utilizarán para ajustar la estrategia y maximizar el impacto del proyecto en la promoción de una cultura de competencia económica"	"	12.250.179,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	122.500,00
			"			04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	122.500,00
			"			04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	245.000,00
			"			07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	614.114,00
			"			07.03.00	"Relaciones sociales"	"	505.972,00
			"			09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	611.889,00
			"			09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	366.889,00
			"			10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	872.550,00
			"			11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	588.245,00
			"			18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.689.679,00
			"			99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	1.197.986,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	4.457.949,00	Partida:	4.04	"Activos reales"	"	854.906,00
		Otras Fuentes	"				Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	504.599,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	687.406,00
	03.99.00	"Otros productos textiles y vestuarios"	"	269.500,00		12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	167.500,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	152.743,00	Acción Específica:	1100034004	"Establecer un sistema de monitoreo y evaluación para medir el alcance y la influencia de los contenidos generados en la superintendencia antimonopolio, utilizando herramientas digitales (software especializado, inteligencia artificial, entre otros)"	"	12.250.179,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	147.000,00				"	
	05.05.00	"Material de enseñanza"	"	245.000,00				"	
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	245.000,00	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	4.457.949,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	152.743,00			Otras Fuentes	"	
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	245.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	503.899,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	366.583,00		03.99.00	"Otros productos textiles y vestuarios"	"	269.500,00
	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	245.000,00		05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	152.743,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	152.743,00		05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	147.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	152.743,00		05.05.00	"Material de enseñanza"	"	245.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	245.000,00		05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	"	245.000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	294.350,00		05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	152.743,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	236.339,00		06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	245.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	246.400,00		08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	366.583,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	251.370,00		08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	245.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	305.836,00		10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	152.743,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	6.937.324,00		10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	152.743,00
		Otras Fuentes	"			10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	245.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	122.500,00		10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	295.050,00
	04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	122.500,00		10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	236.339,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	245.000,00		10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	246.400,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	614.114,00		10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	251.370,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	"	505.972,00		99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	305.836,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	611.889,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	6.937.324,00
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	366.889,00			Otras Fuentes	"	
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	872.550,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	122.500,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	588.245,00		04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	122.500,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.689.679,00		04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	245.000,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	1.197.986,00		07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	614.114,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	854.906,00		07.03.00	"Relaciones sociales"	"	505.972,00
		Otras Fuentes	"			09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	611.889,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	687.406,00		09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	366.889,00
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	167.500,00		10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	872.550,00
Acción Específica:	1100034003	"Organizar foros y mesas de trabajo para presentar y debatir los contenidos del ecosistema "Compecom", reuniendo a especialistas y actores clave de los sectores público y privado para discutir los desafíos y avances de la competencia económica. de esta manera, se busca fomentar el diálogo, la cooperación y el acercamiento a las comunas"	"	12.250.179,00		11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	588.245,00
			"			18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.689.679,00
			"			99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	1.197.986,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	4.457.949,00	Partida:	4.04	"Activos reales"	"	854.906,00
		Otras Fuentes	"				Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	503.899,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"	"	687.406,00
	03.99.00	"Otros productos textiles y vestuarios"	"	269.500,00		12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	167.500,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	152.743,00				"	
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	147.000,00				"	

Proyecto:	1100035000	"Consolidación de procesos sistemáticos y metodológicos en materia de defensa comercial, junto con el diseño e implementación de rutas de asesoría y acompañamiento especializado para comunas y actores de pequeña y mediana escala"	5.000.000,00
Acción Específica:	1100035001	"Continuar el desarrollo e incorporación de metodologías y herramientas tecnológicas, así como la capacitación del talento humano para la actualización y fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de defensa comercial"	1.500.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	1.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	1.500.000,00
Acción Específica:	1100035002	"Diseño e implementación de rutas de asesoría y dotación de herramientas para facilitar el entendimiento y el acceso de las comunas y actores de pequeña y mediana escala a los mecanismos de defensa comercial"	2.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	2.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	500.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	500.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	1.000.000,00
Acción Específica:	1100035003	"Elaboración de estudios, investigaciones y documentos técnicos; participación en reuniones y ejecución de las acciones requeridas para atender los distintos ámbitos relativos a defensa comercial"	1.500.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	1.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	1.500.000,00
Proyecto:	1109999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	20.852.164.867,39
Acción Específica:	1109999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)"	50.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	50.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	50.000.000,00
	A0205	Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)	50.000.000,00
Acción Específica:	1109999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)"	120.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	120.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	120.000.000,00
	A0828	Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)	120.000.000,00
Acción Específica:	1109999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Socialista del Sector Electrodomésticos, C.A."	220.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	220.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	220.000.000,00
	A0725	Corporación Socialista del Sector Electrodomésticos, C.A.	220.000.000,00
Acción Específica:	1109999004	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)"	660.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	660.000.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	660.000.000,00
	A0846	Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)	660.000.000,00
Acción Específica:	1109999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)"	440.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	440.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	440.000.000,00
	A0927	Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)	440.000.000,00
Acción Específica:	1109999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	2.112.164.867,39
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	2.112.164.867,39
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	2.112.164.867,39
	A1284	Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)	2.112.164.867,39
Acción Específica:	1109999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."	16.000.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Proyectos por Endeudamiento	16.000.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	16.000.000.000,00
	A1232	Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A.	16.000.000.000,00
Acción Específica:	1109999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Venezolana del Vidrio, C.A. (VENVIDRIO)"	1.250.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	1.250.000.000,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, y la Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de mayo de dos mil veintiséis. Años 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese (L.S.)



DELCY ELÓINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (L.S.)

JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz (L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Comunicación e Información
y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA

Refrendado
El Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

CALIXTO JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Economía y Finanzas
(L.S.)

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Comercio Exterior (E)
(L.S.)

JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Industrias y Comercio Nacional
(L.S.)

LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Turismo (E)
(L.S.)

DANIELLA DESIRÉÉ CABELLO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Hidrocarburos
(L.S.)

PAULA KRISTINA HENAO VERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Desarrollo Minero Ecológico e Industrias Básicas
(L.S.)

HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Salud
(L.S.)

NURAMY JOSEFA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud (E)
(L.S.)

SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Deporte
(L.S.)

FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo (E)
(L.S.)

CARLOS ALEXIS CASTILLO ASCANIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(L.S.)

DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación y Vicepresidente Sectorial
del Socialismo Social y Territorial (E)
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(L.S.)

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
(L.S.)

ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Transporte
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas
Y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Adultos y Adultas Mayores,
Abuelos y Abuelas de la Patria (E)
(L.S.)

MAGALLY VIÑA CASTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
215º, 167º y 27º

Nº 018

FECHA: 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDON**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en los artículos 2, 5 segundo aparte y 8 del Decreto Nº 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ELIZABETH MARTÍNEZ MEDINA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 6.453.954, como **Directora General de la Oficina Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de Policía** de este Ministerio, en calidad de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



DIOSDADO CABELLO RONDON

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA DE BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
216º, 167º y 27º

Nº 019

FECHA: 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDON**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 67 y 72 del Decreto Nº 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto Nº 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **LUSEPH JESÚS BARRIOS OLIVEROS**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.757.808, en su carácter de Director General del Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES), dependiente jerárquicamente de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Ordenar movimientos de personal, reingresos, nombramientos, ascensos, traslados, reclasificaciones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, ordenar procedimientos de destituciones, remociones, retiros, pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicio, vacaciones, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas a los funcionarios, empleados y obreros adscritos al Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES), así como suscribir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales que fueren necesarios.
2. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES).

3. Suscribir los movimientos de personal, liquidaciones de prestaciones sociales e intereses del personal del Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES).
4. Las circulares y comunicaciones relacionadas con la administración de personal del Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES).
5. La correspondencia postal y electrónica, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares al Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES).
6. Los actos de suspensión de cargos, con o sin goce de sueldo, de los funcionarios públicos del Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES).
7. La revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los empleados adscritos al Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES), tomando en cuenta el nivel de remuneración que para el momento de la revisión tenga el último cargo que desempeñó el jubilado o jubilada.
8. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos, pagos que afecten los créditos acordados al Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Contraloría General de la República.
9. Solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto, la programación y reprogramación que afecten los créditos asignados al Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto.
10. Contratar la ejecución de obras y la prestación de servicios, la adquisición de bienes conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; suscripción de convenios y de los contratos de arrendamiento, comodato y de servicios profesionales, así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas del Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES).
11. Aprobar la asignación de viáticos y pasajes para el personal adscrito al Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES):

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El Director General del Grupo de Operaciones Estratégicas (GOES), deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



DIOSDADO CABELLO RONDON

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA DE BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 020

216º, 167º y 27º

FECHA: 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 67 y 72 del Decreto Nº 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpresso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto Nº 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **LUSEPH JESÚS BARRIOS OLIVEROS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.757.808**, en su carácter de **Director General del Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo**, en calidad de Encargado, dependiente jerárquicamente de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Ordenar movimientos de personal, reingresos, nombramientos, ascensos, traslados, reclasificaciones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, ordenar procedimientos de destituciones, remociones, retiros, pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicio, vacaciones, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas a los funcionarios, empleados y obreros adscritos al Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo, así como suscribir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales que fueren necesarios.
2. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo.
3. Suscribir los movimientos de personal, liquidaciones de prestaciones sociales e intereses del personal del Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo.
4. Las circulares y comunicaciones relacionadas con la administración de personal del Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo.
5. La correspondencia postal y electrónica, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares al Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo.
6. Los actos de suspensión de cargos, con o sin goce de sueldo, de los funcionarios públicos del Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo.
7. La revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los empleados adscritos al Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo, tomando en cuenta el nivel de remuneración que para el momento de la revisión tenga el último cargo que desempeñó el jubilado o jubilada.
8. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos, pagos que afecten los créditos acordados al Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Contraloría General de la República.
9. Solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto, la programación y reprogramación que afecten los créditos asignados al Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto.
10. Contratar la ejecución de obras y la prestación de servicios, la adquisición de bienes conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; suscripción de convenios y de los contratos de arrendamiento, comodato y de servicios profesionales, así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas del Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo.
11. Aprobar la asignación de viáticos y pasajes para el personal adscrito al Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo.

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El Director General del Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo, deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA DE BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 021

216º, 167º y 27º

FECHA: 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 67 y 72 del Decreto Nº 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpresso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto Nº 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **ALEXIS JOSÉ RODRÍGUEZ CABELLO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.959.785**, en su carácter de Director General del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), dependiente jerárquicamente de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Ordenar movimientos de personal, reingresos, nombramientos, ascensos, traslados, reclasificaciones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, ordenar procedimientos de destituciones, remociones, retiros, pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicio, vacaciones, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas a los funcionarios, empleados y obreros adscritos al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), así como suscribir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales que fueren necesarios.
2. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

3. Suscribir los movimientos de personal, liquidaciones de prestaciones sociales e intereses del personal del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).
4. Las circulares y comunicaciones relacionadas con la administración de personal del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).
5. La correspondencia postal y electrónica, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).
6. Los actos de suspensión de cargos, con o sin goce de sueldo, de los funcionarios públicos del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).
7. La revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los empleados adscritos al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), tomando en cuenta el nivel de remuneración que para el momento de la revisión tenga el último cargo que desempeñó el jubilado o jubilada.
8. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos, pagos que afecten los créditos acordados al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Contraloría General de la República.
9. Solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto, la programación y reprogramación que afecten los créditos asignados al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto.
10. Contratar la ejecución de obras y la prestación de servicios, la adquisición de bienes conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; suscripción de convenios y de los contratos de arrendamiento, comodato y de servicios profesionales, así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).
11. Aprobar la asignación de viáticos y pasajes para el personal adscrito al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El Director General del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA DE BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº **022**

216º, 167º y 27º

FECHA: 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 67 y 72 del Decreto Nº 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpresso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto Nº 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **DANNY RAMÓN FERRER SANDREA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 10.509.178, en su carácter de Viceministro del Sistema Integrado de Investigación Penal y Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago Nº **00355**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros.
2. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica y electrónica, en respuestas a solicitudes dirigidas por particulares.
3. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos acordados a la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo, en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria, previo registro de su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.
4. Tramitar ante el órgano competente los documentos que afecten los créditos presupuestarios por efecto de la adquisición de bienes y servicios o de la celebración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, así como las órdenes de pago que se emitan contra el Tesoro Nacional.
5. Suscribir contratos y órdenes de compras y servicios que se generen por la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria.
6. Suscribir los contratos de servicios básicos y servicios profesionales con personas naturales y jurídicas, necesarios para el funcionamiento de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo.
7. Aprobar los viáticos y pasajes nacionales que fueren necesarios de los funcionarios y funcionarias de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo, en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El funcionario delegado deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA DE BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
216º, 167º y 27º

Nº **023**

FECHA: 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 67 y 72 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **EDGAR ALONSO ARTEAGA MATUTE**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.518.807, en su carácter de Viceministro de Asuntos Religiosos y Cultos y Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago N° **00038**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros.
2. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica y electrónica, en respuestas a solicitudes dirigidas por particulares.
3. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos acordados a la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo, en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria, previó registro de su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.
4. Tramitar ante el órgano competente los documentos que afecten los créditos presupuestarios por efecto de la adquisición de bienes y servicios o de la celebración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, así como las órdenes de pago que se emitan contra el Tesoro Nacional.
5. Suscribir contratos y órdenes de compras y servicios que se generen por la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, según los montos, límites y conceptos definidos en cada asignación presupuestaria.
6. Suscribir los contratos de servicios básicos y servicios profesionales con personas naturales y jurídicas, necesarios para el funcionamiento de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo.
7. Aprobar los viáticos y pasajes nacionales que fueren necesarios de los funcionarios y funcionarias de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago a su cargo, en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El funcionario delegado deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA DE BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
216º, 167º y 27º

Nº **024**

FECHA: 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; artículo 2º del Reglamento Orgánico del Ministerio de Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y artículo 8 de la Ley de Intérpretes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.703 Extraordinario, de fecha 25 de mayo de 2022; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 de la citada Ley de Intérpretes Públicos, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Intérpretes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.915 Extraordinario, de fecha 30 de mayo de 1995, y la Resolución N° 170, de fecha 31 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.179, de fecha 31 de mayo de 2013, mediante la cual se dicta la Normativa que regula el Procedimiento para Intérpretes Públicos,

POR CUANTO

Es competencia del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz la regulación, formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de justicia y defensa social, que comprende las relaciones del Poder Judicial y el auxilio que éste requiera para el ejercicio de sus funciones,

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, debe coordinar y promover el ejercicio de las atribuciones legales en materia de intérpretes públicos; establecer las normas técnicas sobre el ejercicio de la profesión de intérprete público, especialmente para las traducciones e interpretaciones oficiales, así como los parámetros de aprobación y realización

de la evaluación sobre el ejercicio de la profesión en los idiomas o lenguas según corresponda, para obtener y otorgar el título; planificar los programas, designar el jurado examinador para los procesos de evaluaciones, fijar los emolumentos correspondientes a los exámenes para optar al título de intérprete público, las formalidades para la juramentación y entrega del título; llevar el Registro Nacional de Intérpretes Públicos, expedir títulos y credenciales, así como la certificación de las traducciones y llevar los procedimientos de suspensión administrativa del ejercicio, de conformidad con lo previsto en la Ley de Intérpretes Públicos y su Reglamento,

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, del otorgamiento de Título de Intérprete Público, en el idioma **INGLÉS**, a las ciudadanas y ciudadano que a continuación se mencionan, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Intérpretes Públicos y demás normativa aplicable:

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°	Idioma	Fecha de Otorgamiento
1	Gissel Andrea Medina Almanzar	V-30.346.485	INGLÉS	2025
2	Angélica Judith Sánchez de Chipia	V-20.324.511	INGLÉS	2025
3	Eduardo Enrique Gil Ortega	V-28.447.085	INGLÉS	2025

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS


República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 001 - Caracas, 09 de febrero de 2026 - Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 1, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, por la cantidad de **CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 4.000.000,00)**, autorizado por la Oficina Nacional de Presupuesto en fecha 06 de febrero de 2026, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Bs.	4.000.000,00
Proyecto:	0930052000 "Adecuación técnica de la nueva sede de la Escuela Nacional de Hacienda Pública (Enahp-IUT)"	"	4.000.000,00
Acción Específica:	0930052001 "Adecuación y dotación de espacios especializados"	"	4.000.000,00
CEDENTE:			
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" - Otras Fuentes	"	4.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00 "Otros materiales y suministros"	"	4.000.000,00
RECEPTORA:			
Partida:	4.04 "Activos reales" - Otras Fuentes	"	4.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00 "Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	4.000.000,00

Comuníquese y Publíquese,


JENNIFER QUINTERO DE BARRIOS
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto
 Decreto N° 4.722 de fecha 12 de agosto de 2022,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.439 de fecha 12 de agosto de 2022


República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 002 - Caracas, 09 de febrero de 2026 - Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 1, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 17.000.000,00)**, autorizado por la Oficina Nacional de Presupuesto en fecha 06 de febrero de 2026, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Bs.	17.000.000,00
Proyecto:	0930052000 "Adecuación técnica de la nueva sede de la Escuela Nacional de Hacienda Pública (Enahp-IUT)"	"	17.000.000,00
Acción Específica:	0930052001 "Adecuación y dotación de espacios especializados"	"	17.000.000,00
CEDENTE:			
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" - Otras Fuentes	"	17.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00 "Otros materiales y suministros"	"	17.000.000,00
RECEPTORA:			
Partida:	4.04 "Activos reales" - Otras Fuentes	"	17.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00 "Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	2.000.000,00
	09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	15.000.000,00

Comuníquese y Publíquese,


JENNIFER QUINTERO DE BARRIOS
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto
 Decreto N° 4.722 de fecha 12 de agosto de 2022,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.439 de fecha 12 de agosto de 2022


República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 003 - Caracas, 10 de marzo de 2026 - Año 215º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 1, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 24.000.000,00)**, autorizado por la Oficina Nacional de Presupuesto en fecha 10 de marzo de 2025, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Bs.	24.000.000,00
Proyecto:	0930052000 "Adecuación técnica de la nueva sede de la Escuela Nacional de Hacienda Pública (Enahp-IUT)"	"	24.000.000,00
Acción Específica:	0930052001 "Adecuación y dotación de espacios especializados"	"	24.000.000,00
CEDENTE:			
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Otras Fuentes	"	24.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.07.00 "Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	7.000.000,00
	12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	17.000.000,00
RECEPTORA:			
Partida:	4.04 "Activos reales" - Otras Fuentes	"	24.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00 "Maquinarias y demás equipos de construcción y mantenimiento"	"	1.000.000,00
	05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones"	"	13.000.000,00
	09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	10.000.000,00

Comuníquese y Publíquese,


JENNIFER QUINTERO DE BARRIOS
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto
 Decreto N° 4.722 de fecha 12 de agosto de 2022,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.439 de fecha 12 de agosto de 2022


República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 004 - Caracas, 29 de abril de 2026 - Año 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 1, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, por la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO MIL BOLÍVARES (Bs. 7.100.000,00)**, autorizado por la Oficina Nacional de Presupuesto en fecha 28 de abril de 2026, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS		Bs.	7.100.000,00
Proyecto:	0930052000 "Adecuación técnica de la nueva sede de la Escuela Nacional de Hacienda Pública (Enahp-IUT)"	"	7.100.000,00
Acción Específica:	0930052003 "Incremento de los servicios estudiantiles"	"	7.100.000,00
CEDENTE:			
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Otras Fuentes	"	7.100.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.05.00 "Servicios médicos, odontológicos y otros servicios de sanidad"	"	7.100.000,00
RECEPTORA:			
Partida:	4.04 "Activos reales" - Otras Fuentes	"	7.100.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	7.100.000,00

Comuníquese y Publíquese,


JENNIFER QUINTERO DE BARRIOS
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto
 Decreto N° 4.722 de fecha 12 de agosto de 2022,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.439 de fecha 12 de agosto de 2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 15 DE MAYO DE 2026

RESOLUCIÓN N° 027

AÑOS 216°, 167° y 27°

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, designada mediante Decreto Presidencial N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.009 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 78, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en su último aparte y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ILUSKA COROMOTO SALAZAR RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V.-4.116.280**, como **Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Designar a la ciudadana **VANESSA MARÍA QUINTANA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.-14.675.831**, como **Vicerrectora Administrativa de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)**, en calidad de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Las ciudadanas designadas mediante la presente Resolución, antes de asumir sus funciones, prestarán juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las leyes y demás actos normativos y de rendir cuenta de sus actuaciones a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026
G.O.R.B.V.E. N° 7.009 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 019

Caracas, 04 MAYO 2026

AÑOS 216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de la misma fecha, en concordancia con el artículo 16 del Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981; de conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 20 *eiusdem*;

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad del Instituto Nacional de Turismo (INATUR) será ejercida por un Consejo Directivo, el cual estará integrado por el Presidente o Presidenta del mencionado Instituto y cuatro (4) Directores, con sus respectivos suplentes, designados por la Ministra o el Ministro del Poder Popular con competencia en materia de turismo.

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como Directores Principales y Suplentes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), a los ciudadanos y ciudadanas, que se mencionan a continuación:

PRESIDENTA (E)	
DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS C.I. V-23.434.318	
DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTE
Rosanna Ross Salazar Ramírez C.I. V-10.518.146	Ailema María Gómez Laucha C.I. V-20.674.303
Xiomara Josefina Cerezo Palma C.I. V-6.433.086	Yorbin José Silva Pimentel C.I. V-18.271.569
Elsa Sivira Rodríguez C.I. V-6.206.756	Michael Augusto Fonseca Valderrama C.I. V-16.677.353
Ninoska Aracelis Rodríguez Reyes C.I. V-13.749.483	Zoila Teresa Pereira Pinto C.I. V-7.015.359

Artículo 2. La presente Resolución y todos los actos emanados referidos por los ciudadanos y las ciudadanas en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese,

DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)
Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 020

Caracas, 12 MAYO 2026

AÑOS 216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; artículo 5 numeral 2, artículo 19, y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **OSLY DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-15.801.709, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo con las competencias inherentes al referido cargo; de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

Artículo 2. La servidora pública designada mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para el Turismo de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

Artículo 4. La presente Resolución y todos los actos emanados por la referida ciudadana en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese,



DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)
Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.979 Extraordinario de fecha 2/02/2026

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 047 CARACAS, 13 DE MAYO DE 2026

AÑOS 216°, 167° y 27°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ RAFAEL ACOSTA GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.932.206, como **Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano ejercerá las funciones establecidas en el artículo 24 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Se delega en el ciudadano **JOSÉ RAFAEL ACOSTA GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.932.206, como **Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



JACQUELINE COROMOTO FARIÁ PINEDA
Ministra del Poder Popular para el Transporte

Designada mediante el Decreto N° 5.281 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.003 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y
SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA),
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VCV-PRE-CJ-N° 001-2026
CARACAS, 23 DE MARZO DE 2026****AÑOS 215°, 167° y 27°**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Séptima, de los Estatutos Sociales del **Consortio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 y el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento respectivo.

DECIDE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones con carácter permanente del **Consortio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, para llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás instrumentos de rango legal y sublegal aplicables.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones con carácter permanente de CONVIASA, quedará conformada por tres (3) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, donde estarán representadas las áreas Jurídica, Técnica y Económica Financiera, integrada por los ciudadanos que seguidamente se nombran:

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA JURÍDICA	Mariana Yoredis Oliveros Marchena C.I V 16.683.457	Magaly María Parra Caldera C.I. V 4.821.757
ÁREA TÉCNICA	Pedro Eladio Zapata Casares C.I. V 14.188.849	Robert José Aguar Perales C.I. V 24.971.195
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA	Denny José Colina Manzini C.I. V 17.102.105	José Manuel Giménez Arratia C.I. V 20.782.845

Artículo 3. Designar como Secretario con derecho a voz, más no a voto, al ciudadano Robert Antonio Bárcenas Navarro, titular de la cédula de identidad N° V 14.063.467, y a la ciudadana Mariángel Yoselin Ochoa Peña, titular de la cédula de identidad N° 24.929.621, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones con carácter permanente del **Consortio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones con carácter permanente de **CONVIASA**, podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la contratación que se efectúe; dichos asesores técnicos tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



ANÍBAL RAFAEL BELLORÍN PEREIRA
PRESIDENTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS
Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)
RIF.: G. 20097724-1
Designado mediante Decreto N° 5.217 de Fecha 16 de enero de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.970 Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
215° 167° y 27°

Caracas, 5 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 048-2026

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA**, designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.966 Extraordinario, de esa misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 65 y 78 en su numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, en la misma fecha, concatenado con los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERANDO

Que la jubilación es un derecho social enmarcado dentro de la Constitución y desarrollado en las leyes, el cual puede ser objeto de regulación por parte del Estado, a fin de garantizar la protección e integridad del individuo que le corresponde; el cual está consagrado en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que toda persona tiene derecho a un sistema de seguridad social *"...invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social..."*

CONSIDERANDO

Que es evidente el carácter social de la jubilación por estar necesariamente vinculada con las relaciones laborales, sean estas públicas o privadas, lleva a considerar que el fin primordial de su otorgamiento, es proporcionar al trabajador jubilado unas condiciones de vida similares a las que gozaba al momento de encontrarse activo. Asimismo, el carácter social se manifiesta igualmente por el hecho de que la jubilación comporta un beneficio para el cual se toma en cuenta la entrega, dedicación y vocación de servicio, cuando se ha llegado a una edad idónea para el retiro.

CONSIDERANDO

Que el beneficio de la Jubilación Ordinaria es un derecho que el trabajador o trabajadora adquiere por la edad, en la cual haya alcanzado para el hombre sesenta (60) años y cincuenta y cinco (55) años si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco (25) años del tiempo de servicios en la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, a tenor:

"...El derecho a la jubilación la adquiere el trabajador o trabajadora cuando hubiere cumplido los siguientes requisitos:

Cuando el trabajador o trabajadora haya alcanzado la edad de sesenta (60) años, si es hombre o de cincuenta y cinco (55) años si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco (25) años de servicio en la Administración Pública. (Resaltado de este Ministerio).

1. Cuando el trabajador o trabajadora haya cumplido treinta y cinco (35) años de servicio independientemente de la edad.

Parágrafo Primero: Para que nazca el derecho a la jubilación será necesario, en todo caso, que el trabajador o trabajadora haya efectuado no menos de sesenta (60) cotizaciones.

Parágrafo Segundo: Los años de servicio en la Administración Pública en exceso de veinticinco (25) serán tomados en cuenta como si fueran años de edad, a los fines del cumplimiento del requisito establecido en el numeral 1 de este artículo. Este parágrafo es inaplicable para determinar el monto de la jubilación."

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARÍA EVA ZAMBRANO OJEDA**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 6.854.647**, prestó sus servicios en la Administración Pública Nacional durante treinta y cuatro (34) años, cumpliendo sus años de servicio en la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, desempeñando el cargo de **SECRETARIA**, cumpliendo sus funciones en la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, específicamente en la **COORDINACIÓN DE ARCHIVO**.

CONSIDERANDO

Que, de la revisión exhaustiva realizada por la Oficina de Gestión Humana de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, al expediente administrativo de la ciudadana **MARÍA EVA ZAMBRANO OJEDA**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 6.854.647**, quien se desempeña como **SECRETARIA**, adscrita a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, específicamente en la **COORDINACIÓN DE ARCHIVO**, de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, cuenta actualmente con sesenta y tres (63) años de edad y treinta y cuatro (34) años de Servicio, comprobados en la Administración Pública, razón por la cual, se tramita la Jubilación Ordinaria de acuerdo a la norma que regula la materia.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** a la ciudadana **MARÍA EVA ZAMBRANO OJEDA**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 6.854.647**, de conformidad con el Punto de Cuenta Nº 01, Agenda Nº 17, de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veintiseis (2026), quien se desempeñaba en el cargo de **SECRETARIA**, cumpliendo sus funciones en la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, específicamente en la **COORDINACIÓN DE ARCHIVO**, de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

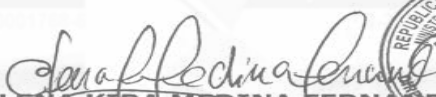
Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de Jubilación Ordinaria, será la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs. 271,20)**, resultado obtenido de aplicar al salario base, el porcentaje de multiplicar los años de servicio por el coeficiente de dos punto cinco (2.5), el cual equivale al ochenta por ciento (80%) de los últimos doce (12) salarios devengados por la trabajadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, monto que será homologado al salario mínimo nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. La Oficina de Gestión Humana de la **COMISIÓN NACIONAL DE PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia, debe tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le correspondan a la ciudadana **MARÍA EVA ZAMBRANO OJEDA**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 6.854.647**, todo conforme con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Artículo 4. Queda encomendada la Oficina de Gestión Humana de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, de efectuar la notificación a la ciudadana **MARÍA EVA ZAMBRANO OJEDA**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 6.854.647**, del contenido de la presente Resolución, en razón de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se ordena la publicación de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


ELENA KIRA MEDINA FERNÁNDEZ
Directora General del Despacho



Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Designación y Delegación de firma otorgada mediante Resolución Nº 002-2026, de fecha 16 de enero de 2.026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº43.297, de la misma fecha. Reimpresa por error material en Resolución Nº 004-2026 de fecha 29 de enero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial Nº 43.321 de fecha 23 de febrero de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
215° 167° y 27°

Caracas, 05 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 049-2026

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA**, designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.966 Extraordinario, de esa misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 65 y 78 en su numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, en la misma fecha, concatenado con los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERANDO

Que la jubilación es un derecho social enmarcado dentro de la Constitución y desarrollado en las leyes, el cual puede ser objeto de regulación por parte del Estado, a fin de garantizar la protección e integridad del individuo que le corresponde; el cual está consagrado en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que toda persona tiene derecho a un sistema de seguridad social *"...invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social..."*

CONSIDERANDO

Que es evidente el carácter social de la jubilación por estar necesariamente vinculada con las relaciones laborales, sean estas públicas o privadas, lleva a considerar que el fin primordial de su otorgamiento, es proporcionar al trabajador jubilado unas condiciones de vida similares a las que gozaba al momento de encontrarse activo. Asimismo, el carácter social se manifiesta igualmente por el hecho de que la jubilación comporta un beneficio para el cual se toma en cuenta la entrega, dedicación y vocación de servicio, cuando se ha llegado a una edad idónea para el retiro.

CONSIDERANDO

Que el beneficio de la Jubilación Ordinaria es un derecho que el trabajador o trabajadora adquiere por la edad, en la cual haya alcanzado para el hombre sesenta (60) años y cincuenta y cinco (55) años si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco (25) años del tiempo de servicios en la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo, del numeral 1º del artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, a tenor:

"...El derecho a la jubilación la adquiere el trabajador o trabajadora cuando hubiere cumplido los siguientes requisitos:

Cuando el trabajador o trabajadora haya alcanzado la edad de sesenta (60) años, si es hombre o de cincuenta y cinco (55) años si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco (25) años de servicio en la Administración Pública.

1. *Cuando el trabajador o trabajadora haya cumplido treinta y cinco (35) años de servicio independientemente de la edad.*

Parágrafo Primero: Para que nazca el derecho a la jubilación será necesario, en todo caso, que el trabajador o trabajadora haya efectuado no menos de sesenta (60) cotizaciones.

Parágrafo Segundo: Los años de servicio en la Administración Pública en exceso de veinticinco (25) serán tomados en cuenta como si fueran años de edad, a los fines del cumplimiento del requisito establecido en el numeral 1 de este artículo. Este parágrafo es inaplicable para determinar el monto de la jubilación." (Resaltado de este Ministerio).

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARIELA DE FATIMA OROPEZA ALVARADO**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 11.091.023**, prestó sus servicios en la Administración Pública Nacional durante treinta y un (31) años, cumpliendo sus últimos tres años de servicio en la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, desempeñando el cargo de **JEFA DE DIVISIÓN**, cumpliendo sus funciones en la **OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**.

CONSIDERANDO

Que, de la revisión exhaustiva realizada por la Oficina de Gestión Humana de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, al expediente administrativo de la ciudadana **MARIELA DE FATIMA OROPEZA ALVARADO**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 11.091.023**, quien se desempeña como **JEFA DE DIVISIÓN**, adscrita a la **OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, cuenta actualmente con cincuenta y un (51) años de edad y treinta y un (31) años de Servicio, comprobados en la Administración Pública, razón por la cual, **se debe aplicar la compensación del tiempo de servicio por la edad, a los fines del cumplimiento de los requisitos previstos en la norma.**

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** a la ciudadana **MARIELA DE FATIMA OROPEZA ALVARADO**, titular de la Cédula de identidad **Nº V- 11.091.023**, de conformidad con el Punto de Cuenta Nº 01, Agenda Nº 16, de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veintiseis (2026), quien se desempeñaba en el cargo de **JEFE DE DIVISIÓN**, cumpliendo sus funciones en la **OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8, **Parágrafo Segundo** del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de Jubilación Ordinaria, será la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN BOLÍVARES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 451,67)**, resultado obtenido de aplicar al salario base, el porcentaje de multiplicar los años de servicio por el coeficiente de dos punto cinco (2.5), el cual equivale al setenta y ocho por ciento (78%) de los últimos doce (12) salarios devengados por la trabajadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, monto que será homologado al salario mínimo nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. La Oficina de Gestión Humana de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia, debe tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le correspondan a la ciudadana **MARIELA DE FATIMA OROPEZA ALVARADO**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 11.091.023**, todo conforme con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Artículo 4. Queda encomendada la Oficina de Gestión Humana de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, de efectuar la notificación a la ciudadana **MARIELA DE FATIMA OROPEZA ALVARADO**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 11.091.023**, del contenido de la presente Resolución, en razón de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se ordena la publicación de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


ELENA KIRA MEDINA FERNÁNDEZ
Directora General del Despacho



Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información

Designación y Delegación de firma otorgada mediante Resolución Nº 002-2026, de fecha 16 de enero de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº43.297, de la misma fecha. Reimpresa por error material en Resolución Nº 004-2026 de fecha 29 de enero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial Nº 43.321 de fecha 23 de febrero de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
215° 167° y 27°

Caracas, 05 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 050-2026

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA**, designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.966 Extraordinario, de esa misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 65 y 78 en su numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, en la misma fecha, concatenado con los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERANDO

Que la jubilación es un derecho social enmarcado dentro de la Constitución y desarrollado en las leyes, el cual puede ser objeto de regulación por parte del Estado, a fin de garantizar la protección e integridad del individuo que le corresponde; el cual está consagrado en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que toda persona tiene derecho a un sistema de seguridad social *"...invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social..."*

CONSIDERANDO

Que es evidente el carácter social de la jubilación por estar necesariamente vinculada con las relaciones laborales, sean estas públicas o privadas, lleva a considerar que el fin primordial de su otorgamiento, es proporcionar al trabajador jubilado unas condiciones de vida similares a las que gozaba al momento de encontrarse activo. Asimismo, el carácter social se manifiesta igualmente por el hecho de que la jubilación comporta un beneficio para el cual se toma en cuenta la entrega, dedicación y vocación de servicio, cuando se ha llegado a una edad idónea para el retiro.

CONSIDERANDO

Que el beneficio de la Jubilación Ordinaria es un derecho que el trabajador o trabajadora adquiere por la edad, en la cual haya alcanzado para el hombre sesenta (60) años y cincuenta y cinco (55) años si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco (25) años del tiempo de servicios en la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, a tenor:

"...El derecho a la jubilación la adquiere el trabajador o trabajadora cuando hubiere cumplido los siguientes requisitos:

1. *Cuando el trabajador o trabajadora haya alcanzado la edad de sesenta (60) años, si es hombre o de cincuenta y cinco (55) años si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco (25) años de servicio en la Administración Pública. (Resaltado de este Ministerio).*
2. *Cuando el trabajador o trabajadora haya cumplido treinta y cinco (35) años de servicio independientemente de la edad.*

Parágrafo Primero: Para que nazca el derecho a la jubilación será necesario, en todo caso, que el trabajador o trabajadora haya efectuado no menos de sesenta (60) cotizaciones.

Parágrafo Segundo: Los años de servicio en la Administración Pública en exceso de veinticinco (25) serán tomados en cuenta como si fueran años de edad, a los fines del cumplimiento del requisito establecido en el numeral 1 de este artículo. Este parágrafo es inaplicable para determinar el monto de la jubilación."

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **GLADY JOSEFINA AGUILAR AGUILAR**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 10.523.325**, prestó sus servicios en la Administración Pública Nacional durante treinta y cuatro (34) años, cumpliendo sus últimos veintiocho años de servicio en la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, desempeñando el cargo de **ANALISTA**, cumpliendo sus funciones en la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, específicamente en la **COORDINACIÓN DE TESORERÍA**.

CONSIDERANDO

Que, de la revisión exhaustiva realizada por la Oficina de Gestión Humana de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, al expediente administrativo de la ciudadana **GLADY JOSEFINA AGUILAR AGUILAR**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 10.532.325**, quien se desempeña como **ANALISTA**, adscrita a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** específicamente en la **COORDINACIÓN DE TESORERÍA**, de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, cuenta actualmente con cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta y cuatro (34) años de Servicio, comprobados en la Administración Pública, razón por la cual, se tramita la Jubilación Ordinaria de acuerdo a la norma que regula la materia.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** a la ciudadana **GLADY JOSEFINA AGUILAR AGUILAR**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 10.532.325**, de conformidad con el Punto de Cuenta Nº 01, Agenda Nº 19, de fecha veintidos (22) de abril del año dos mil veintiseis (2026), quien se desempeñaba en el cargo de **ANALISTA**, cumpliendo sus funciones en la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, específicamente en la **COORDINACIÓN DE TESORERÍA**, de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de Jubilación Ordinaria, será la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 408,32)**, resultado obtenido de aplicar al salario base, el porcentaje de multiplicar los años de servicio por el coeficiente de dos punto cinco (2.5), el cual equivale al ochenta por ciento (80%) de los últimos doce (12) salarios devengados por la trabajadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, monto que será homologado al salario mínimo nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. La Oficina de Gestión Humana de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia, debe tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le correspondan a la ciudadana **GLADY JOSEFINA AGUILAR AGUILAR**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 10.532.325**, todo conforme con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Artículo 4. Queda encomendada la Oficina de Gestión Humana de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, de efectuar la notificación a la ciudadana **GLADY JOSEFINA AGUILAR AGUILAR**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 10.532.325**, del contenido de la presente Resolución, en razón de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se ordena la publicación de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


ELENA KIRA MEDINA FERNANDEZ
Directora General del Despacho

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información

Designación y Delegación de firma otorgada mediante Resolución Nº 002-2026, de fecha 16 de enero de 2.026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº43.297, de la misma fecha. Reimpresión por error material en Resolución Nº 004-2026 de fecha 29 de enero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial Nº 43.321 de fecha 23 de febrero de 2026

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES
DEL MINISTERIO PÚBLICO

Caracas, 12 de mayo de 2026
216° y 167°

PROVIDENCIA FENFMP/CD/001/2026

Quienes suscriben, los miembros del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO**, actuando como órgano colegiado y Máxima Autoridad administrativa y académica de esta institución, en uso de sus atribuciones previstas en los Estatutos Sociales de la Fundación, contenidos en la Resolución N° 444, de fecha 11 de marzo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N°41.952, de fecha 27 de agosto de 2020, específicamente en lo establecido en los artículos 11, 12 y 15 *ejusdem*, en lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 10 de noviembre de 2014, concerniente a la facultad que poseen las máximas autoridades de los entes contratantes para delegar sus atribuciones, de conformidad con la normativa legal vigente, en concordancia con lo previsto en el artículo 34 la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente, acordó lo siguiente:

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **LILIAN MARGARITA MONTERO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.427.029**, en su carácter de Presidente y Directora General de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público y miembro principal del Consejo Directivo, la firma de los actos que se detallan a continuación:

EN MATERIA DE TRÁMITES OPERATIVOS, Y ACADÉMICOS:

1. Firma de los actos de Designación de personal para ejercer la asesoría en diversas áreas o ciencias que por su naturaleza requieran conocimientos técnicos especiales, bien sea en el campo jurídico, económico, educativo, financiero, así como en otras que se requieran.
2. Firma para la Contratación de personal administrativo y obrero.
3. Suscripción de convenios, acuerdos, contratos y demás instrumentos consensuales en los que la Fundación sea parte, con universidades, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, órganos o entes de la Administración Pública, en el ámbito nacional o internacional.
4. Firma para la Contratación de docentes, investigadores y conferencistas.
5. Aprobación y Firma del calendario académico anual de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público.
6. Acordar la suspensión parcial o total de las actividades académicas y decidir acerca de la duración de dichas medidas.

EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN

- 7.- Los Actos referidos a decisiones administrativas, dirigidos a terceras personas o personal de la institución.

EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- 8.-Nombrar la Comisión de Contrataciones Públicas.

EN PROCESOS DE SELECCIÓN

- 9.-Inicio de los procesos de selección de contratistas.
- 10.-Aprobación para Consultas de Precios.
- 11.-Aprobación de adjudicación, suspensión, declarar desierto y dar por terminados concursos cerrados.
- 12.-Aprobación de adjudicación, suspensión, declarar desierto y dar por terminados concursos abiertos.
- 13.-Aprobación y firma de contrataciones de procedimientos excluidos de modalidad de selección.

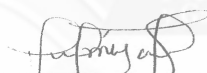
EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS.

- 14.-Firma de contratos, Prórrogas, Paralizaciones, Actas de Inicio, Terminación, Aceptación Provisional y Definitiva, y Terminación anticipada de contratos (Rescisión o Resolución).

Artículo 2. La ciudadana **LILIAN MARGARITA MONTERO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.427.029**, en su carácter de Presidenta y Directora General de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público y miembro principal del Consejo Directivo, deberá rendir un informe, ante el Consejo Directivo, contentivo de todas las actuaciones suscritas en razón de la presente delegación, dejándose constancia de dicha rendición así como de su aprobación o aprobación en el Acta de Asamblea del Consejo Directivo correspondiente.

Artículo 3. La presente delegación entrará en vigencia a partir de su aprobación en Consejo Directivo, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



Lic. Yanet de Jesús Martínez
Directora de Secretaría General
Miembro Principal



Dr. Christian Thomson Vivas García
Representante designado del Fiscal General de la República
Miembro Principal



Dra. Lilian Margarita Montero Rodríguez
Presidenta FENFMP
Miembro Principal

Lic. Juan Marcos Pereira Pereira
Director de Gestión Administrativa
Miembro Principal

Dr. Pedro Luis Linares Mejía
Miembro Principal

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES
DEL MINISTERIO PÚBLICO

Caracas, 13 de mayo de 2026

216° y 167°

PROVIDENCIA FENFMP/PRE /001/2026

Quien suscribe, **LILIAN MARGARITA MONTERO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.427.029**, Presidente de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, designada mediante Resolución N° 016 emanada del Despacho del Fiscal General de la República, de fecha 12 de marzo de 2026, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.334 de la misma fecha, previa aprobación del Consejo Directivo de fecha 11/05/2026, según Acta de Asamblea Extraordinario N° FENFMP- CD-E-003-2026, conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 15 de Reforma de los Estatutos Sociales de la FENFMP, aprobados mediante Resolución No. 444 emanada del Despacho del Fiscal General de la República en fecha 11/03/2020, publicada en Gaceta Oficial N° 41.952 de fecha 27/08/2020, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, dicto lo siguiente:

Artículo 1. Se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, la cual conocerá de las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras, tal como lo dispone el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

Área	Miembros Principales	Cédula de Identidad	Miembro Suplente	Cédula de Identidad
Jurídica	Adriana Milagros Pérez Ochoa	V- 15.021.281	Mineyomar Maritza Romero Carreño	V-13.327.346
Económica Financiera	Pedro José Lindarte Mejía	V- 13.929.695	Juan Carlos Ordoñez Camacho	V- 12.957.200
Técnica	Dannybal Carbal Reyes Urrutia	V.-13.352.620	Zaray Vanessa Perez Linares	V.-25.814.434

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **María Eugenia González Castellano**, titular de la cédula de identidad N° **12.686.705**, como SECRETARIA, y la ciudadana **María del Socorro Reyes Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.094.047**, como SUPLENTE, con derecho a voz más voto.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa que regula la materia.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa que regula la materia.

Artículo 6. La Secretaria tendrá las atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 7. Se deroga la Providencia Administrativa, de fecha 03 de febrero de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 43.070, de fecha 17 de febrero de 2025.

Artículo 8. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



Dra. Lilian Margarita Montero Rodríguez
Presidenta

Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público
Resolución N° 016, de fecha 12 de marzo de 2026
Publicada en Gaceta Oficial N° 43.334 de la misma fecha

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES VIII

Número 43.376

Caracas, viernes 15 de mayo de 2026

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gov.ve>

Esta Gaceta contiene 56 páginas, costo equivalente
a 22,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.